



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

14221 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 1 de septiembre de 2011, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. 35320

14222 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 1 de septiembre de 2011, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. 35321

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

14223 Resolución R-512/11, de 16 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, con carácter urgente, concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena. 35322

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

14224 Orden de 14 de septiembre de 2011 del Consejero de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos y espectáculos del Municipio de Yecla. 35328

Consejería de Agricultura y Agua

14225 Orden de 16 de septiembre de 2011 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan elecciones en las Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia y en la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores. 35329

14226 Orden de 15 de septiembre de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establece un periodo de veda para el ejercicio de la pesca de palangre de superficie en aguas interiores de la Región de Murcia. 35331

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

14227 Resolución de 9 septiembre de 2011 por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Área de Salud VIII Mar Menor. 35333

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14228 Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la relación definitiva de los centros autorizados y no autorizados a impartir los programas de refuerzo curricular en el curso 2011-2012 en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia. 35341

BORM

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 14229 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la "Fundación Isen para el Fomento de la Educación y la Cultura". 35344
- 14230 Notificación de requerimiento de subsanación y mejora de solicitud. Expte. 11 RA 193/IM. 35346
- 14231 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 35347
- 14232 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos a personas de paradero desconocido. 35348
- 14233 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos a personas de paradero desconocido. 35349

Consejería de Agricultura y Agua

- 14234 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 35350

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 14235 Anuncio por el que se notifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que resuelve el recurso de alzada n.º 69/11 interpuesto contra la Resolución del Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería. 35352
- 14236 Anuncio por el que se notifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que resuelve el recurso de alzada n.º 116/11 interpuesto contra la Resolución del Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno. 35353
- 14237 Anuncio por el que se notifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que resuelve la reclamación presentada por don César Hernández García en materia de trienios. 35354
- 14238 Anuncio por el que se notifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que resuelve el recurso de alzada n.º 2289/10 interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Facultativo Especialista en Cirugía Plástica y Reparadora del Servicio Murciano de Salud. 35355
- 14239 Anuncio por el que se notifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que resuelve la reclamación presentada por D. David López Muyor sobre mejor derecho a la contratación como Fisioterapeuta en el Servicio Murciano de Salud. 35356
- 14240 Anuncio por el que se notifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que resuelve la reclamación presentada por D.ª Raquel Tania Martínez Alburquerque sobre mejor derecho a la contratación como Celadora en el Servicio Murciano de Salud. 35357
- 14241 Anuncio por el que se notifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que resuelve la reclamación presentada por doña Juana M.ª Guerrero Rael sobre mejor derecho a la contratación como Telefonista en el Servicio Murciano de Salud. 35358
- 14242 Anuncio por el que se notifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que resuelve la reclamación presentada por doña M.ª Gregoria Martínez Rodríguez sobre mejor derecho a la contratación como Auxiliar de Enfermería en el Servicio Murciano de Salud. 35359
- 14243 Anuncio de contratación de la gestión del servicio público de realización de tratamientos de fisioterapia en Cieza, Abarán, San Javier, San Pedro del Pinatar y Jumilla. 35360

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 14244 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 kV D/C nuevas salidas de S.T. Balsicas a apoyo n.º 15625 de L/ La Tercia", en el término municipal de Torre Pacheco, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. 35363

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General Oficina Única de Extranjeros

14245 Notificación en procedimientos de renovación de residencia. 35367

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Servicio Público de Empleo Estatal

14246 Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92. 35368

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Demarcación de Costas en Murcia

14247 Información pública del Proyecto de Ordenación de Uso y Restauración Ambiental en el tramo de costa comprendido entre Bolnuevo y la playa del Hondón del Fondo, T.M. Mazarrón (Murcia) - Ref: 30-135. 35387

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Confederación Hidrográfica del Segura

14248 Expediente de solicitud, por parte del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, de cambio de uso de una parte del volumen que tiene otorgado de aguas procedentes de la Planta Desalinizadora de Escombreras para el abastecimiento de varios municipios, en el término municipal de Cartagena (Murcia). 35388

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

14249 Ejecución de títulos judiciales 174/2011. 35389

14250 Ejecución de títulos judiciales 198/2011. 35391

14251 Ejecución de títulos judiciales 206/2011. 35393

14252 Ejecución de títulos judiciales 210/2011. 35395

14253 Ejecución de títulos judiciales 204/2011. 35397

14254 Ejecución de títulos judiciales 184/2011. 35399

14255 Ejecución de títulos judiciales 482/2010. 35400

14256 Ejecución de títulos judiciales 212/2011. 35401

Primera Instancia número Seis de Murcia

14257 Expediente de domino. Inmatriculación 1.087/2011. 35403

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

14258 Ejecución de títulos judiciales 385/2010. 35404

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

14259 Ejecución de títulos judiciales 289/2011. 35406

De lo Social número Trece de Valencia

14260 Despido/ceses en general 165/2011. 35408

De lo Social número Uno de Valladolid

14261 Ejecución de títulos judiciales 236/2010. 35409

IV. Administración Local

Beniel

14262 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro de Parejas de Hecho. 35410

Cartagena

14263 Aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial CE3 (P4) en Cabezo Beaza. 35411

14264 Aprobación definitiva del Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. 3 de San Antón. 35428

Cehegín

14265 Régimen de dedicación de concejales. 35429

14266 Delegación de competencias de Pleno en Junta de Gobierno. 35430

14267 Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil. 35432

14268 Sobre información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín. 35433

Jumilla

14269 Aprobación definitiva del Reglamento de Préstamo de Ordenadores Portátiles en Sala Biblioteca Pública Municipal de Jumilla. 35434

Los Alcázares

14270 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la fase 2 del 3.º trimestre de 2011. 35437

Mula

14271 Resolución del Sr. Alcalde Presidente sobre convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Monitor Deportivo. 35438

14272 Resolución del Sr. Alcalde Presidente sobre convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico de Administración General. 35439

14273 Resolución del Sr. Alcalde Presidente sobre convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial. 35440

14274 Resolución del Sr. Alcalde Presidente sobre convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Operario Conserje. 35441

14275 Resolución del Sr. Alcalde Presidente sobre convocatoria para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Auxiliar Administrativo. 35442

Murcia

14276 Aprobación definitiva del cambio de Sistema de Actuación de Cooperación a Compensación y aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación UE-PM2 de El Palmar. (Gestión-Compensación 073GC09). 35444

14277 Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector ZB-SD-Ch7, "Nueva Condomina", en Churra. (Tomo I. Ampliación). 35445

14278 Moción de la Alcaldía sobre régimen de celebración de sesiones del Pleno y creación, denominación, composición y competencias de sus Comisiones. 35446

Ricote

14279 Notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 35450

San Javier

14280 Anuncio de licitación de contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión. 35451



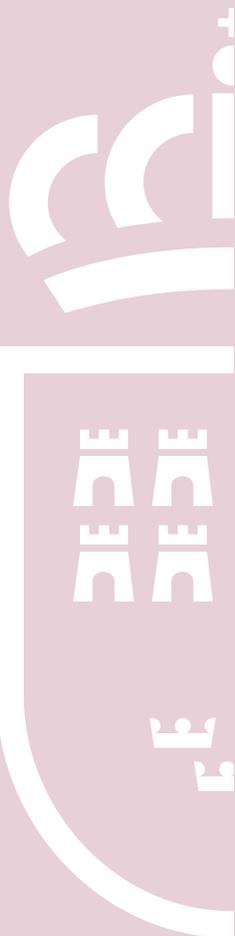
V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

14281 Notificación otorgando periodo de alegaciones y pruebas de expediente en la Zona de Salud número 63, Cieza/Este.

35453

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

14221 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 1 de septiembre de 2011, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de mayo de 2011 (BOE. 10-05-2011) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

Don Joaquín Tomás Cánovas Belchí Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Historia del Arte", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110384

Doña Raquel Criado Sánchez Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Filología Inglesa", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211072

Don José Ginés Hernández Cifre Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Química Física", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211076

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

14222 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 1 de septiembre de 2011, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de mayo de 2011 (BOE. 02-06-2011) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes.

Este rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D. Francisco Doroteo Alcalá Agulló Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Fundamentos del Análisis Económico", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110393

D. José Antonio Gómez Hernández Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Biblioteconomía y Documentación", adscrita al Departamento de Información y Documentación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110387

D.^a Isabel María Saura Llamas Catedrática de Universidad en el área de conocimiento "Química Inorgánica", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110396

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

14223 Resolución R-512/11, de 16 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, con carácter urgente, concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme a las Bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2006 y en virtud de delegación de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2005,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena se convoca concurso público para la generación de dos bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en las Áreas de Conocimiento que se detallan en el anexo que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las "bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena", que desarrollan el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el acuerdo de 1 de febrero de 2006 suscrito entre la Universidad Politécnica de Cartagena y las centrales sindicales representativas del PDI, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de abril

de 2011, por el que se aprueba la Normativa de gestión de bolsas de personal docente de sustitución y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Además de los requisitos generales, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas que se indican.

2. Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

No podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, que podrán encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspdi/listado.php>.

Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada bolsa solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias bolsas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En la solicitud se deberá indicar si desean inscribirse en la bolsa de empleo para sustituciones con dedicación a tiempo parcial, a tiempo completo o ambas. En el caso de hacerlo con dedicación a tiempo parcial, se deberá indicar disponibilidad de solo mañanas, solo tardes o ambas.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la solicitud se envíe por correo, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciar a la Universidad su remisión de la solicitud mediante télex, telegrama o telefax (968325701) en el mismo día. Sin el cumplimiento de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida la misma en el Rectorado con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Copia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad, así como copia compulsada de la tarjeta de residencia y en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la

homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia-curriculum por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Igualmente, los aspirantes deberán presentar, junto a la documentación anterior y dentro del plazo de presentación de instancias, la siguiente documentación:

- Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal.

- La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial electrónico del Rectorado y en la dirección electrónica indicada en la base tercera, la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y se concederá un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución rectoral con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisiones.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Rector en la forma que establece el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con el baremo aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2007, modificado en Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2010. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base tercera, punto 1.

Sexta.- Resolución del Concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

La Comisión tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto

150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

La Comisión realizará la selección y constituirá la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. En ambos casos hará público por el medio indicado en la base tercera punto 1, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La propuesta será elevada al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del área de conocimiento de la bolsa.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón oficial electrónico de la Universidad y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

La Comisión elaborará una bolsa de contratación para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas. En casos excepcionales, y siempre que la urgencia de la contratación esté debidamente justificada, dicha bolsa podrá ser utilizada, a petición del departamento, para la contratación, por riguroso orden de puntuación, de profesores de sustitución en el mismo área.

Cada bolsa de personal docente de sustitución tendrá una vigencia de al menos dos años desde el momento en el que ésta haya sido constituida, excepto en el caso de que no exista la posibilidad de cubrir la una vacante o ausencia con el personal de la bolsa; su vigencia máxima será de cuatro años.

Séptima.- Contratos.

El tipo de contrato, régimen de dedicación, horario, funciones, duración y retribuciones se estará a lo dispuesto en las bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación que le sea requerida.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado, si la Comisión así lo hubiese acordado.

Octava.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Novena.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

Décima.- Recursos.

Contra la propuesta de la Comisión, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de dicha propuesta en el tablón oficial electrónico. La reclamación será valorada por la Comisión de Recursos, según lo establecido en acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2009.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, a 16 de septiembre de 2011.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Vigueras Campuzano.

Anexo

Código:	104B/11/DS
Área:	Mecánica de Fluidos
Departamento:	Ingeniería Térmica y de Fluidos
Centro:	Todos los que imparte docencia el área
Bolsa:	Docentes de Sustitución
Perfil:	Docencia en asignaturas del área.
Código:	105B/11/DS
Área:	Ecología
Departamento:	Ingeniería Química y Ambiental
Centro:	Todos los que imparte docencia el área
Bolsa:	Docentes de Sustitución
Perfil:	Docencia en asignaturas del área.
Titulación preferente:	Licenciado en Ciencias del Mar

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

14224 Orden de 14 de septiembre de 2011 del Consejero de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos y espectáculos del Municipio de Yecla.

El Ayuntamiento de Yecla ha solicitado, con motivo de la celebración de la Feria 2011, prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, el Decreto n.º 24/2011, de 28 de junio, por el que se establecen el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias y el Decreto n.º 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En el municipio de Yecla, con motivo de la Feria 2011, los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, Discotecas, Salas de Baile y Bares especiales de la ciudad de Murcia, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 (BORM 16/3/94) por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, dos horas más, los días 17, 18, 19, 24 y 25 de septiembre de 2011.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 14 de septiembre de 2011.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

14225 Orden de 16 de septiembre de 2011 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan elecciones en las Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia y en la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores.

Por Orden de 14 de septiembre de 2007 (BORM n.º 223, de 26 de septiembre de 2007), se convocaron elecciones en las Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia, así como en la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores.

El artículo 41 de la Ley 2/2007, de 26 de marzo, de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia dispone que los cargos electos de los órganos rectores de las Cofradías de Pescadores y de su Federación serán elegidos por un periodo de cuatro años, de conformidad con la convocatoria electoral que será efectuada por la Consejería competente.

Dada la proximidad de la finalización del mandato de los citados órganos, procede efectuar la convocatoria para la celebración del nuevo proceso electoral.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, oído el sector pesquero, y haciendo uso de la competencia atribuida por el artículo 41 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Convocatoria y plan electoral.

1. Se convocan elecciones para la renovación de los cargos electos de los órganos rectores de las Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia y de su Federación.

2. Las elecciones se celebrarán con sujeción a lo dispuesto en la presente Orden así como en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia y resto de disposiciones de desarrollo, así como en los respectivos Estatutos.

3. Las elecciones se celebrarán:

a) Cofradías de Pescadores: entre los días 1 de octubre y 19 de noviembre de 2011.

b) Federación Murciana de Cofradías de Pescadores: entre los días 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2011.

Artículo 2. Remisión de documentación.

1. La Comisión Electoral designada por la Junta General de cada Cofradía así como de la Federación, elaborará el plan electoral que será ratificado por el órgano correspondiente. Dicho Plan será remitido junto con una certificación del acta de ratificación a la Dirección General de Ganadería y Pesca para su aprobación.



2. En el plazo máximo de 10 días desde la celebración de las elecciones se remitirá a la Dirección General de Ganadería y Pesca copia de las actas relativas a todo el proceso electoral, firmadas por todos los integrantes de la Mesa Electoral.

Artículo 3. Normativa de aplicación supletoria.

Regirá con carácter supletorio, en cuanto resulte aplicable, la legislación estatal en materia de Cofradías de Pescadores, así como la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, sobre Régimen Electoral General.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 16 de septiembre de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua,
Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

14226 Orden de 15 de septiembre de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establece un periodo de veda para el ejercicio de la pesca de palangre de superficie en aguas interiores de la Región de Murcia.

El artículo 32 del Real Decreto 1.549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca, contempla la posibilidad de efectuar paradas temporales en las épocas más adecuadas, desde el punto de vista biológico, para la recuperación de las especies afectadas por un Plan de los previstos en el artículo 21 del Reglamento (CE) n.º 1.198/2006, del Consejo, de 27 de julio.

Por Orden ARM/143/2010, de 25 de enero, ha sido aprobado el nuevo Plan Integral de Gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, con el que se pretende paliar la preocupante situación en la que se encuentran determinadas poblaciones de especies pesqueras como consecuencia del ejercicio de la pesca profesional. Entre las medidas adoptadas se contempla la regulación del ejercicio de la pesca en la modalidad de palangre de superficie, así como el establecimiento de un periodo de veda para esta modalidad comprendido entre los días 1 de octubre y 30 de noviembre de cada año de vigencia del citado Plan.

Con el fin de lograr la plena efectividad de esta medida, se hace necesaria la ampliación de la veda establecida a las aguas interiores de la Región de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia en la que se contempla la posibilidad de adoptar medidas de conservación, protección y regeneración de los recursos pesqueros.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca y haciendo uso de la competencia conferida por el artículo 5.d) de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Establecimiento de periodo de veda.

Se establece un periodo de veda desde el día 1 de octubre hasta el día 30 de noviembre de 2011, ambos inclusive, durante el cual queda prohibido el ejercicio de la pesca en la modalidad de palangre de superficie en aguas interiores de la Región de Murcia.

Artículo 2. Régimen sancionador.

El ejercicio de la actividad pesquera en dicha modalidad durante el periodo de veda establecido, será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.



Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 15 de septiembre de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua,
Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

14227 Resolución de 9 septiembre de 2011 por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Área de Salud VIII Mar Menor.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Mediante Orden de 25 de julio de 1994 (BORM n.º 171 de 27 de julio de 1994) se publican los primeros ficheros de datos personales del Servicio Murciano de Salud y, posteriormente, a partir de noviembre de 2003, se van produciendo sucesivas publicaciones de ficheros para incorporar los correspondientes a los distintos centros dependientes del citado Organismo.

La Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el "Tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras", establece unas directrices generales para adecuar los tratamientos de datos personales de imagen con fines de vigilancia, a los principios de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantizar así los derechos de las personas cuyas imágenes son tratadas.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos de carácter personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, que regula el ente de derecho público Servicio Murciano de Salud y por el Decreto 148/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Artículo 1.- Objeto

Esta Resolución tiene por objeto la creación, modificación, supresión y publicación de los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud, correspondientes al Área de Salud VIII Mar Menor.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal

Se crean los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Área de Salud VIII Mar Menor que se relacionan y describen en el Anexo I de la presente Resolución, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

Artículo 3.- Modificación de ficheros

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Área de Salud VIII Mar Menor que se relacionan y describen en el Anexo II de la presente Resolución, de acuerdo con la regulación establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

Artículo 4.- Supresión de ficheros existentes

Se suprimen ficheros de datos de carácter personal del Área de Salud VIII Mar Menor que se describen en el Anexo III de la presente Resolución. El destino de la información contenida en los citados ficheros queda especificado asimismo, en este Anexo III.

Artículo 5.- Garantía y seguridad de los datos

Los titulares de los Órganos Administrativos Responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

Artículo 6.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Resolución, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad específico que se determine para cada fichero concreto o, en su defecto, al Órgano Responsable del mismo.

Artículo 7- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal

Los Órganos Responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 8.- Obligaciones de los encargados de tratamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos del SMS por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Resolución serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Una vez inscritos los ficheros en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Director Gerente del Organismo Público enviará copia de las Resoluciones de inscripción al Secretario General de la Consejería a la que esté adscrito, para su conocimiento. Asimismo se enviará copia a la Inspección General de Servicios.

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de septiembre de 2011.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

ANEXO I: FICHEROS CREADOS

1. IDENTIFICACIÓN : NOMBRE DEL FICHERO: SOCIAL

a) Identificación y finalidad del fichero: Prestar la atención sociosanitaria destinada al cuidado de enfermos que pueden beneficiarse de la actuación de los servicios sociales para aumentar su autonomía, paliar sus dificultades y facilitar su reinserción social. Elaboración de estadísticas, fines históricos, estadísticos o científicos; historial clínico; gestión y control sanitario, servicios sociales y procedimiento administrativo.

b) Origen y procedencia de los datos: Entidad privada, Administraciones Públicas, el propio interesado o su representante legal, otras personas distintas del afectado o su representante.

c) Colectivo o categorías de interesados: Pacientes con problemática social.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Salud, vida sexual, DNI/NIF, nombre y apellidos, número de la Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma/huella, otros datos de carácter identificativo, número de historia clínica, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros, datos de transacciones.

Sistema de tratamiento: Mixto

e) Cesión o comunicación de datos: Otros órganos de la Administración Local, otros órganos de la Comunidad Autónoma, Entidades sanitarias y Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro.

f) Transferencias internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Nivel alto

h) Órgano Responsable del fichero: Director Gerente del Área de Salud VIII Mar Menor.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Área de Salud VIII Mar Menor,

Servicio de Atención al Usuario. Hospital Universitarios Los Arcos del Mar Menor, Paraje Torre Octavio S/N 30739. Pozo Aledo, San Javier, Murcia. Teléfono 968565022, Fax: 968 565027.

2. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: RECLAMACIONES

a) Identificación y finalidad del fichero: Gestión de las reclamaciones, sugerencias y quejas.

b) Tipificación de la finalidad: Procedimiento administrativo, fines históricos, estadísticos o científicos, gestión y control sanitario, datos económicos, financieros y de seguros.

c) Origen y procedencia de los datos: Entidad privada, el propio interesado o su representante legal, otras personas distintas del afectado o su representante, Administraciones Públicas.

d) Colectivo o categorías de interesados: Pacientes, solicitantes y representantes legales.

e) Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Salud, DNI/NIF, número de la Seguridad Social/Mutualidad, nombre y apellidos, teléfono, firma/huella, dirección, correo electrónico, datos de características personales, datos económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

Sistema de tratamiento: Mixto

f) Cesión o comunicación de datos: Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

g) Transferencias internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

h) Medidas de seguridad: Nivel alto

i) Órgano Responsable del fichero: Director Gerente del Área de Salud VIII Mar Menor.

j) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Área de Salud VIII Mar Menor, Servicio de Atención al Usuario. Hospital Universitarios Los Arcos del Mar Menor, Paraje Torre Octavio S/N 30739. Pozo Aledo, San Javier, Murcia. Teléfono 968565022, Fax: 968 565027

3. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: FORMACIÓN

a) Identificación y finalidad del fichero: Gestión de actividades formativas, educación y cultura, otras actividades.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administración Pública, Asociaciones o Sociedades científicas y Entidades privadas cuya finalidad sea la formación.

c) Colectivo o categorías de interesados: Beneficiarios/Alumnos/Profesores

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero: DNI/NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico, características personales, académicas y profesionales, detalles de empleo.

Sistema de tratamiento: Mixto

e) Cesión o comunicación de datos: Universidades, Administración Pública, Entidades públicas y privadas docentes, Fundaciones y Asociaciones o Sociedades científicas

f) Transferencias internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Nivel bajo.

h) Órgano Responsable del fichero: Director Gerente del Área de Salud VIII Mar Menor.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Área de Salud VIII Mar Menor, Servicio de Atención al Usuario. Hospital Universitarios Los Arcos del Mar Menor, Paraje Torre Octavio S/N 30739. Pozo Aledo, San Javier, Murcia. Teléfono 968565022, Fax: 968 565027.

ANEXO II: FICHEROS MODIFICADOS

1. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: GARANTES

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041530100

b) Apartados modificados:

1- Nombre del fichero: Nombre actual: GESTIÓN ECONÓMICA

2- Identificación y finalidad del fichero: Gestión económica de los ingresos y gastos.

3- Tipificación de la finalidad: Gestión contable, fiscal y administrativa; Procedimiento administrativo.

4- Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, Entidad privada, Administraciones Públicas.

5- Colectivo o categorías de interesados: Pacientes, proveedores, representantes y personal.

6- Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Datos de Salud, NIF/DNI, dirección, teléfono, nombre y apellidos, número de la Seguridad Social, correo electrónico, firma, tarjeta sanitaria, datos económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

Sistema de tratamiento: Mixto

7- Cesión o comunicación de datos: Administración Tributaria, otros órganos de la Comunidad Autónoma, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales, Entidades aseguradoras y Entidades sanitarias.

8- Transferencias internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

9- Medidas de seguridad: Nivel alto

10- Órgano Responsable del fichero: Director Gerente del Área de Salud VIII Mar Menor.

11- Servicio o unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Área de Salud VIII Mar Menor, Dirección de Gestión y Servicios Generales. Hospital Universitarios Los Arcos del Mar Menor, Paraje Torre Octavio S/N 30739. Pozo Aledo, San Javier, Murcia. Teléfono 968565004, Fax: 968 565030

2. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: NÓMINA

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041530109

b) Apartados modificados:

1- Nombre del fichero: Nombre actual: PERSONAL

2- Identificación y finalidad del fichero: Gestión del personal.

3- Tipificación de la finalidad: Gestión de nómina; Recursos humanos.

4- Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

5- Colectivo o categorías de interesados: Empleados.

6- Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Afiliación sindical (cuota), salud (minusvalía, enfermedad, accidente), nombre y apellidos, DNI/NIF, número de la Seguridad Social, número de registro personal, dirección, teléfono, correo electrónico, firma/huella, características personales, detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros, académicos y profesionales, circunstancias sociales.

Sistema de tratamiento: Mixto

7- Cesión o comunicación de datos: Seguridad Social, Administración Tributaria, otros órganos de la Comunidad Autónoma, Sindicatos y Juntas de personal, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales, Entidades aseguradoras, Entidades sanitarias.

8- Transferencias internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

9- Medidas de seguridad: Nivel alto

10- Órgano Responsable del fichero: Director Gerente del Área de Salud VIII Mar Menor.

11- Servicio o unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Área de Salud VIII Mar Menor, Dirección de Gestión y Servicios Generales. Hospital Universitarios Los Arcos del Mar Menor, Paraje Torre Octavio S/N 30739. Pozo Aledo, San Javier, Murcia. Teléfono 968565004, Fax: 968 565030

3. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: OCTUBRE 1 2 DAT

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712563

b) Apartados modificados:

1- Nombre del fichero: Nombre actual: HISTORIAS CLÍNICAS

2- Identificación y finalidad del fichero: La gestión y control de las prestaciones sanitarias y cumplimiento de fines epidemiológicos, de salud pública, de investigación y docencia, estudios de morbilidad, elaboración de estadísticas y gestión de la actividad asistencial y financiera.

3- Tipificación de la finalidad: Fines históricos, estadísticos o científicos; Investigación epidemiológica y actividades análogas, gestión y control sanitario, historial clínico.

4- Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas y Administraciones Públicas.

5- Colectivo o categorías de interesados: Pacientes o representantes legales.

6- Tipos de datos, estructura y organización del fichero: número de historia clínica, salud, vida sexual, valores-creencias, nombre y apellidos, DNI/NIE o pasaporte, número de Seguridad Social, Mutua, dirección, teléfono, marcas físicas, firma/huella, imagen, tarjeta sanitaria, características personales, detalles de empleo, académicos y profesionales.

Sistema de tratamiento: Mixto

7- Cesión o comunicación de datos: Centros Sanitarios relacionados con la atención de nuestros pacientes, otros órganos de la Administración Autonómica y del Estado, Órganos Judiciales, Entidades Aseguradoras, Centros concertados, Consejería de Sanidad y Política Social y Ministerio de Sanidad.

8- Transferencias internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

9- Medidas de seguridad: Nivel alto

10- Órgano Responsable del fichero: Director Gerente del Área de Salud VIII Mar Menor.

11- Servicio o unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Área de Salud VIII Mar Menor, Servicio de Atención al Usuario. Hospital Universitarios Los Arcos del Mar Menor, Paraje Torre Octavio S/N 30739. Pozo Aledo, San Javier, Murcia. Teléfono 968565022, Fax: 968 565027

4. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: VIDEOVIGILANCIA HOSPITAL LOS ARCOS

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2091061170

b) Apartados modificados:

1- Nombre del fichero: Nombre actual: VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO.

2- Identificación y finalidad del fichero: Procurar la seguridad de las personas y edificios.

3- Tipificación de la finalidad: Seguridad y control de acceso a edificios.

4- Origen y procedencia de los datos: El propio interesado.

5- Colectivo o categorías de interesados: Personas que se encuentran en los edificios o transitan por ellos.

6- Tipos de datos, estructura y organización del fichero: DNI/NIF, nombre y apellidos, imagen/Voz,

Sistema de tratamiento: Mixto

7- Cesión o comunicación de datos: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Órganos Judiciales.

8- Transferencias internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

9- Medidas de seguridad: Nivel bajo

10- Órgano Responsable del fichero: Director Gerente del Área de Salud VIII Mar Menor.

11- Servicio o unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Área de Salud VIII Mar Menor, Dirección de Gestión y Servicios Generales. Hospital Universitarios Los Arcos del Mar Menor, Paraje Torre Octavio S/N 30739. Pozo Aledo, San Javier, Murcia. Teléfono 968565004, Fax: 968 565030

ANEXO III: FICHEROS SUPRIMIDOS

1. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: PACIENTES

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041530110

b) Motivos de la Supresión: Actualización de ficheros

c) Destino de la información y previsiones adoptadas para su destrucción:
Integración en el fichero de Historias Clínicas.

2. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL FACULTATIVO

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041530111

b) Motivos de la Supresión: Actualización de ficheros.

c) Destino de la información y previsiones adoptadas para su destrucción:
Integración en el fichero de personal.

3. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL QUE PERCIBE
NÓMINA

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041530102

b) Motivos de la Supresión: Actualización de ficheros.

c) Destino de la información y previsiones adoptadas para su destrucción:
Integración en el fichero de personal.

4. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: PROVEE

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041530103

b) Motivos de la Supresión: Actualización de ficheros.

c) Destino de la información y previsiones adoptadas para su destrucción:
Integración en el fichero de Gestión Económica.

5. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: PROVEEDORES

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041530112

b) Motivos de la Supresión: Actualización de ficheros.

c) Destino de la información y previsiones adoptadas para su destrucción:
Integración en el fichero de Gestión Económica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14228 Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la relación definitiva de los centros autorizados y no autorizados a impartir los programas de refuerzo curricular en el curso 2011-2012 en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

La Orden de 21 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se organizan los Programas de Refuerzo Curricular para primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, en los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, establece en su artículo 7.9 que la Dirección General competente en materia de ordenación académica publicará anualmente, antes del día 15 de octubre mediante resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la relación definitiva de centros autorizados a impartir los Programas de Refuerzo Curricular en ese año académico.

Por ello, una vez revisada la propuesta definitiva realizada por la Comisión constituida al efecto, esta Dirección General

Resuelve:

1. Hacer pública en el anexo I la relación de centros autorizados para implantar los Programas de Refuerzo Curricular en el curso 2011-2012 con los recursos asignados al centro, indicando el curso al que corresponde.

2. Hacer pública en el anexo II la relación de centros autorizados a implantar los Programas de Refuerzo Curricular para el curso 2011-2012 con recursos adicionales, indicando el curso al que corresponde.

3. Hacer pública en el anexo III la relación de centros no autorizados a implantar los Programas de Refuerzo Curricular para el curso 2011-2012 indicando la causa de la exclusión.

Murcia, 12 de septiembre de 2011.—El Director General de Planificación y Ordenación Educativa, Carlos Romero Gallego.

Anexo I

Código	Nombre del centro	Localidad	Cursos autorizados	
			1.º	2.º
30000328	IES Alfonso Escámez	Águilas	X	X
30001230	IES Europa	Águilas	X	X
30000316	IES Rey Carlos III	Águilas	X	X
30002404	IES Alcántara	Alcantarilla	X	
30000471	IES Francisco Salzillo	Alcantarilla	X	
30008790	IES Sanje	Alcantarilla	X	
30012847	IES Villa de Alguazas	Alguazas	X	X
30011764	IES Miguel Hernández	Alhama de Murcia	X	X
30000626	IES Valle de Leiva	Alhama de Murcia	X	X
30008753	IES Dr. Pedro Guillén	Archena	X	



Código	Nombre del centro	Localidad	Cursos autorizados	
			1.º	2.º
30000766	IES Vicente Medina	Archena	X	X
30012860	IES Gil de Junterón	Beniel	X	X
30011867	IES Los Cantos	Bullas	X	X
30001308	IES Ginés Pérez Chirinos	Caravaca de la Cruz	X	X
30008996	IES El Bohío	Cartagena		X
30010152	IES San Isidoro	Cartagena	X	
30012276	IES Mediterráneo	Cartagena	X	X
30008650	IES Juan Sebastián Elcano	Cartagena	X	X
30001758	IES Jiménez de la Espada	Cartagena	X	
30005284	IES Cartago Spartaria	Cartagena- La Palma	X	
30011685	IES Felipe de Borbón	Ceutí	X	
30011971	IES Sta. María de los Baños	Fortuna	X	
30019052	IESO Pueblos de la Villa	Fuente Álamo	X	
30009319	IES Infanta Elena	Jumilla	X	
30007736	IES María Cegarra Salcedo	La Unión	X	X
30011855	IES Príncipe de Asturias	Lorca		X
30003457	IES José Ibáñez Martín	Lorca		X
30011697	IES Ramón Arcas Meca	Lorca		X
30013529	IES Sierra Almenara	Purias-Lorca	X	X
30012771	IES Antonio Hellín Costa	Puerto de Mazarrón	X	X
30010966	IES Mariano Baquero Goyanes	Murcia	X	X
30008352	IES El Carmen	Murcia		X
30006161	IES Floridablanca	Murcia		X
30011338	IES Miguel Espinosa	Murcia		X
30004929	IES Alquerías	Murcia- Alquerías		X
30010280	IES Beniaján	Murcia - Beniaján	X	X
30012872	IES Rector F. Sabater García	Murcia - Cabezo de Torres	X	
30006392	IES Marqués de los Vélez	Murcia - El Palmar	X	X
30013554	IES Poeta Sánchez Bautista	Murcia - Llano de Brujas	X	X
30009010	IES Aljada	Murcia- Puente Tocinos	X	X
30008133	IES Ruiz de Alda	San Javier	X	X
30013451	IES Mar Menor	San Javier	X	
30005338	IES Dos Mares	San Pedro de Pinatar	X	
30008480	IES Manuel Tárraga Escribano	San Pedro del Pinatar	X	X
30006823	IES Poeta Julián Andúgar	Santomera	X	X
30008881	IES Gerardo Molina	Torre Pacheco	X	
30010981	IES Salvador Sandoval	Torres de Cotillas (Las)		X
30007475	IES Juan de la Cierva y Codorniu	Totana	X	X
30009332	IES Prado Mayor	Totana	X	
30009526	CES Ana María Matute	Murcia - Era Alta	X	X

Anexo II

Código	Nombre del centro	Localidad	Cursos autorizados	
			1.º	2.º
30000471	IES Francisco. Salzillo	Alcantarilla		X
30002404	IES Alcántara	Alcantarilla		X
30008790	IES Sanje	Alcantarilla		X
30008996	IES El Bohío	Cartagena	X	
30010152	IES San Isidoro	Cartagena		X
30009009	IES Alquiper	Cehégín	X	
30008467	IES Ricardo Ortega	Fuente Álamo	X	
30008352	IES El Carmen	Murcia	X	
30006161	IES Floridablanca	Murcia	X	
30005338	IES Dos Mares	San Pedro de Pinatar		X
30010981	IES Salvador Sandoval	Torres de Cotillas (Las)	X	
30007323	IES Luis Manzanares	Torre Pacheco	X	X



Anexo III

Código	Nombre del centro	Localidad	Cursos no autorizados		Causa de la exclusión
			1.º	2.º	
30012835	IES Menárguez Costa	Alcázares (Los)	X		(2)
30008753	IES Pedro Guillén	Archena		X	(2)
30013566	IES Sangonera La Verde	Murcia-Sangonera	X		(2)
30011341	IES Rambla de Nogalte	Puerto Lumbreras	X		(2)
30008881	IES Gerardo Molina	Torre Pacheco		X	(1) y (2)
3009526	CES San Agustín	Fuente Álamo	X	X	(1)

(1) No se ajusta a lo establecido en el artículo 4.10 de la Orden de 21 de junio de 2011

(2) No se ajusta a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 21 de junio de 2011.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

14229 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la "Fundación Isen para el Fomento de la Educación y la Cultura".

Fundación Isen para el Fomento de la Educación y la Cultura, por resolución de esta Secretaría General de fecha 11 de julio de 2011, se clasifica docente, quedando bajo el Protectorado de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y se inscribe por Resolución de fecha 1 de septiembre de 2011 en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º 158, con domicilio social en Calle Real, 68, Código Postal 30201 de Cartagena de Murcia.

La escritura de constitución fue elevada a pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Cartagena don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro el día 24 de junio de 2011, con el número 1638 de su protocolo, interviniendo: don Juan Carlos Andréu Fernández, con D.N.I. 22942592-T en su propio nombre y en representación de la mercantil Instituto Superior de Enseñanza, S.L con C.I.F. B-30654321; don Mariano José Rosique, con D.N.I. 22919104-H en su propio nombre y en representación de la mercantil Dotaciones Universitarias, S.L., con C.I.F. -30770655; don Pedro Albaladejo Méndez, con D.N.I. 22920899-L y don Juan Giménez Roset, con D.N.I. 22112010-V en su propio nombre.

Según la escritura, la dotación fundacional asciende a la cantidad de 30.000 €, totalmente asumida por los fundadores, desembolsándose en la constitución 1.750,00 € por cada fundador, haciendo un total 10.500 €, siendo el 35% del total, según certificado de la Oficina de la calle Mayor de Cartagena de Cajamar, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, ingresado en la cuenta n.º 30580291191760001104, a nombre de la fundación.

Los fines de la Fundación según indica el artículo 5 de sus estatutos son la promoción, implantación, desarrollo y difusión de la cultura, educación, investigación, enseñanza y formación de niños, jóvenes y adultos en todas las materias, áreas o campos de conocimientos a todos los niveles, gestión del conocimiento, e-learning, inclusión social y laboral de colectivos desfavorecidos, acciones relativas a la formación para el empleo; estimular la comunicación, el entendimiento y el intercambio de alumnos y estudiantes; la promoción de programas docentes y educativos específicos relacionados con el aprendizaje y la formación; el fomento de toda clase de actividades sociales, culturales y deportivas a todos los niveles; la cooperación internacional así como la información, la formación, la educación, la difusión, la recogida de datos, el desarrollo y la investigación, sobre todos los temas que tengan relación con la Fundación y sus fines, fundamentalmente en el ámbito educativo y de formación.

Queda constituido en la escritura de constitución como órgano de gobierno un Patronato, compuesto por un Presidente, don Juan Giménez Roset; un Vicepresidente Primero, don Mariano José Rosique Rico; un Vicepresidente Segundo, don Pedro Albaladejo Méndez, un Secretario Patrono, don Juan



Carlos Andréu Fernández y como vocales los representantes de las mercantiles Dotaciones Universitarias, S.L. y Instituto Superior de Enseñanza, S.L., don Mariano José Rosigue Rico y don Juan Carlos Andréu Fernández. Estando presentes en este acto aceptan los cargos.

Murcia, 2 de septiembre de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia, José Gabriel Ruiz González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

**14230 Notificación de requerimiento de subsanación y mejora de solicitud.
Expte. 11 RA 193/IM.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, se hace pública notificación de requerimiento de subsanación y mejora de solicitud por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, al interesado y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del solicitante, aquella no se ha podido practicar. En virtud del citado requerimiento se dispone de un plazo de diez días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para la subsanación del defecto contenido en su escrito relativo a recurso de alzada, de lo contrario se archivará el expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la citada ley. El correspondiente expediente obra en el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia sita en C/ Acisclo Díaz, s/n, 2.ª planta.

Expediente: 11 RA 193/IM.

Interesado/a: D^a Encarnación Gómez López

Último domicilio: C/ Licenciado Cascales, n.º 2, 2.º Dcha. Cartagena (Murcia)

Murcia, 15 de septiembre de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

14231 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- Expediente sancionador FO 332/10, contra D. Juan Antonio Fernández Fernández, de Lorca, con D.N.I: 23240365-S. Por infracción administrativa al art. 67.d) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Con calificación de LEVE con sanción de 200 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 8 de septiembre de 2011.—La Directora General, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

14232 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- Expediente Sancionador 81/10/VLL, contra D. José Fernando López Andreu, C.I.F: 52804660-H y domicilio en Molina de Segura – Murcia. Por infracción administrativa al art. 76.r) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Con calificación de leve con sanción de 500 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 8 de septiembre de 2011.—La Directora General, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

14233 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de RESOLUCIÓN.

- Expediente Sancionador 64/10/CLB, contra D. Roberto Sierra Radillo, C.I.F: 52979418-E y domicilio en Madrid. Por infracción administrativa al art. 76.1r) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Con calificación de LEVE con sanción de 500 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 8 de septiembre de 2011.—La Directora General, Teresa María Navarro Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

14234 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 5/11

Denunciado: Francisco José Martínez Valero

NIF: 23059083L

Localidad: La Unión (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 10-11-2010

Fecha Resolución: 20-05-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 27/11

Denunciado: Daniel Sánchez Soto

NIF: 23039811K

Localidad: Torre Pacheco (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia



Fecha infracción: 26-11-2010

Fecha Resolución: 29-03-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 42/11

Denunciado: David García Guillamón

NIF: 15483957N

Localidad: Torre Pacheco (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 21-12-2011

Fecha Resolución: 20-05-2011

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 87/11

Denunciado: Juan Miguel Caballero Baños

NIF: 22994391A

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 28-1-2011 y 11/26-2-2011

Fecha Resolución: 28-06-2011

Sanción: 300 euros

N.º Exp.: 108/11

Denunciado: Juan Bautista Marín Piñera

NIF: 23300410F

Localidad: Cieza (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 03-03-2011

Fecha Resolución: 06-06-2011

Sanción: 201 euros

Murcia, 28 de julio de 2011.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

14235 Anuncio por el que se notifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que resuelve el recurso de alzada n.º 69/11 interpuesto contra la Resolución del Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a D.^a M.^a Cristina Tormos Masanet, domiciliada en Alcudia que ha sido dictada Resolución por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 25-07-2011 por la que se resuelve el recurso de alzada presentado frente a la Resolución del Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, por el turno de acceso libre, por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa

Murcia, 7 de septiembre de 2011.—El Director General de Recursos Humanos, P.D., Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

14236 Anuncio por el que se notifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que resuelve el recurso de alzada n.º 116/11 interpuesto contra la Resolución del Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a D. Leoncio Pallarés Navarro, domiciliado en Caravaca de la Cruz que ha sido dictada Resolución por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 14-07-2011 por la que se resuelve el recurso de alzada presentado frente a la Resolución del Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Personal de Servicios, opción Celador-Subalterno, por el turno de acceso libre, por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa

Murcia, 7 de septiembre de 2011.—El Director General de Recursos Humanos, P.D., Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

14237 Anuncio por el que se notifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que resuelve la reclamación presentada por don César Hernández García en materia de trienios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a D. César Hernández García, domiciliado en Murcia que ha sido dictada Resolución por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 25-07-2011 que resuelve la reclamación presentada en materia de trienios.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 117 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de septiembre de 2011.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (BORM de 22-3-2007), Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

14238 Anuncio por el que se notifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que resuelve el recurso de alzada n.º 2289/10 interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Facultativo Especialista en Cirugía Plástica y Reparadora del Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a D. Fulgencio Muñoz Romero, domiciliado en Murcia que ha sido dictada Resolución por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 21-07-2011 que resuelve el recurso de alzada n.º 2289/10 interpuesto contra la Resolución definitiva de puntuación de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Facultativo Especialista en Cirugía Plástica y Reparadora del Servicio Murciano de Salud correspondiente a 31-10-09.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Murcia, 7 de septiembre de 2011.—El Director General de Recursos Humanos. P.D., Resolución de 12-2-2007 (BORM de 22-3-2007), Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

14239 Anuncio por el que se notifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que resuelve la reclamación presentada por D. David López Muyor sobre mejor derecho a la contratación como Fisioterapeuta en el Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a D. David López Muyor, domiciliado en Almería que ha sido dictada Resolución por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 29-06-2011 que resuelve la reclamación que presentó sobre mejor derecho a la contratación como Fisioterapeuta en el Servicio Murciano de Salud.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 117 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de septiembre de 2011.—El Director General de Recursos Humanos, P.D., Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

14240 Anuncio por el que se notifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que resuelve la reclamación presentada por D.ª Raquel Tania Martínez Alburquerque sobre mejor derecho a la contratación como Celadora en el Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a D.ª Raquel Tania Martínez Alburquerque, domiciliada en Alcantarilla que ha sido dictada Resolución por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 27-06-2011 que resuelve la reclamación que presentó sobre mejor derecho a la contratación como Celadora en el Servicio Murciano de Salud.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 117 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de septiembre de 2011.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007) Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

14241 Anuncio por el que se notifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que resuelve la reclamación presentada por doña Juana M.^a Guerrero Rael sobre mejor derecho a la contratación como Telefonista en el Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a D.^a Juana M.^a Guerrero Rael, domiciliada en Murcia que ha sido dictada Resolución por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23-06-2011 que resuelve la reclamación que presentó sobre mejor derecho a la contratación como Telefonista en el Servicio Murciano de Salud.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 117 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de septiembre de 2011.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (BORM de 22-3-2007), Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

14242 Anuncio por el que se notifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que resuelve la reclamación presentada por doña M.^a Gregoria Martínez Rodríguez sobre mejor derecho a la contratación como Auxiliar de Enfermería en el Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a D.^a M.^a Gregoria Martínez Rodríguez, domiciliada en Torre Pacheco que ha sido dictada Resolución por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 27-06-2011 que resuelve la reclamación que presentó sobre mejor derecho a la contratación como Auxiliar de Enfermería en el Servicio Murciano de Salud.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm.a. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 117 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de septiembre de 2011.—El Director General de Recursos Humanos. P.D., Resolución de 12-2-2007 (BORM de 22-3-2007), Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

14243 Anuncio de contratación de la gestión del servicio público de realización de tratamientos de fisioterapia en Cieza, Abarán, San Javier, San Pedro del Pinatar y Jumilla.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
 - 2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: ESPINARDO (MURCIA) 30100.
 - 4) Teléfono: 968 28 80 28 / 28 80 40
 - 5) Telefax: 968 28 84 24
 - 6) Correo electrónico: encarnación.zamora@carm.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- c) Número de expediente: 10/2011.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Gestión de servicio público.
- b) Descripción: GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE FISIOTERAPIA EN CIEZA, ABARÁN, SAN JAVIER, SAN PEDRO DEL PINATAR Y JUMILLA.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: Sí.
 - Lote 1 CIEZA.
 - Lote 2 ABARÁN.
 - Lote 3 SAN PEDRO DEL PINATAR.
 - Lote 4 SAN JAVIER.
 - Lote 5 JUMILLA.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Centros de los adjudicatarios.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Sí. Dos años.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso:

- Criterios cuantificables por juicio de valor: (65 puntos)

1. Equipos y medios técnicos.....Máximo 30 puntos.

2. Instalaciones.....Máximo 8 puntos.

3. Plan de atención al paciente.....Máximo 7 puntos.

4. Idoneidad de la ubicación del centro.....Máximo 5 puntos.

5. Procedimiento de control de asistencia...Máximo 5 puntos.

6. Accesibilidad mediante transporte público..Máximo 5 puntos.

7. Zona reservada para estacionamiento de vehículos de transporte sanitario.....Máximo 5 puntos.

- Criterios cuantificables de forma automática: (35 puntos)

1. Ampliación del número de fisioterapeutas exigido para la prestación del servicio.....Máximo 10 puntos.

2. Reducción del plazo de inicio de realización de los tratamientos de pacientes en régimen ambulatorio..... Máximo 10 puntos

3. Superficie útil de la sala polivalente.....Máximo 8 puntos.

4. Número de consultas.....Máximo 7 puntos.

4. Valor estimado del contrato:

1.568.640,00 €.

5. Presupuesto base de licitación:

784.320,00 € (exento de I.V.A., art.20.1.2 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido), de acuerdo con las tarifas y la previsión de procedimientos a realizar en cada uno de los lotes especificadas en los Anexos I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTE	Precio estimado licitación (2 años)
LOTE 1 CIEZA	196.080,00 €
LOTE 2 ABARÁN	98.040,00 €
LOTE 3 SAN PEDRO DEL PINATAR	196.080,00 €
LOTE 4 SAN JAVIER	196.080,00 €
LOTE 5 JUMILLA	98.040,00 €

6. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de licitación del lote/s adjudicado/s.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Pliegos que rigen la contratación.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

3. Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100

c) Admisión de Variantes: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de Ofertas.

a) Descripción: Sala de Juntas del Servicio Murciano de Salud.

b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - Murcia 30100

d) Fecha y hora: Décimo día natural desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 09:30 horas.

10. Gastos de publicidad:

Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 8 de septiembre de 2011.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14244 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 kV D/C nuevas salidas de S.T. Balsicas a apoyo n.º 15625 de L/ La Tercia", en el término municipal de Torre Pacheco, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: L.A.M.T. 20 kV D/C nuevas salidas de S.T. "Balsicas" a apoyo n.º 15625 de L/ La Tercia.

d) Situación: Paraje Los Saurines y Casa Ladrillera.

e) Término/s Municipal/es: Torre Pacheco.

f) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de suministro eléctrico.

g) Características técnicas:

Línea Eléctrica.

Tipo: Aéreo.

N.º circuitos: Dos

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo de nueva planta n.º1, (16-C-9000, doble entronque A/S n.º2) a instalar en la futura S.T. Balsicas.

Final: Apoyo de nueva planta n.º20, (16-C-9000) que sustituye al apoyo existente n.º 15625 de la L/ "La Tercia".

Longitud: 2.681 mts.

Conductores: 100-A1/S1A.

Aisladores: Composite U70-YB-20.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 124.313,20 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Javier Boj Córdoba.

j) Expediente n.º: 3E11AT6407.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 5 m. centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este ANUNCIO, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 5 de agosto de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.



RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO DE L.A.M.T. 20 KV D/C NUEVAS SALIDAS DE S.T. "BALSICAS" A L1 "LA TERCIA" (APOYO Nº 15625). TORRE PACHECO (MURCIA)
PROVINCIA: MURCIA MUNICIPIO TORRE PACHECO

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales; m²: metro cuadrado; SP: servidumbre permanente; Ap: Apoyo; CIM: cimentación apoyo; OT: ocupación temporal

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Vuelo (ml)	S.P. (m²)	Ap. Nº	TIPO	CIM (m²)	OT (m²)	POL	PAR	NATURALEZA		
1	LA TORRE RESORT DEVELOPMENT SL CR MURCIA-S JAVIER (BALSICAS), 18 TORRE-PACHECO 30591-MURCIA	EL MISMO	23	138	1	16C-9000	2,86	96	8	2	RUSTICA	TORRE PACHECO	
-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU AVDA DE LOS PINOS S/N MURCIA 30009-MURCIA	EL MISMO							-	-	L.A.B.T. 400/230 V	TORRE PACHECO	
2	JOSE LOPEZ GALINDO CL VISTALEGRE 30 TORRE-PACHECO 30591-MURCIA	EL MISMO	80	480	2	18C-4500	1,59	210	8	3	RUSTICA	TORRE PACHECO	
-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU AVDA DE LOS PINOS S/N 30009 MURCIA	EL MISMO							-	-	L.A.A.T.132 kV	TORRE PACHECO	
3	JOSE GARRE ROSIQUE AV TARQUINALE-SAT S CAYETANO 16 SAN JAVIER 30730-MURCIA	EL MISMO	56	336				112	8	4	RUSTICA	TORRE PACHECO	
2	JOSE LOPEZ GALINDO CL VISTALEGRE 30 TORRE-PACHECO 30591-MURCIA	EL MISMO	41	246				82	8	3	RUSTICA	TORRE PACHECO	
3	JOSE GARRE ROSIQUE AV TARQUINALE-SAT S CAYETANO 16 SAN JAVIER 30730-MURCIA	EL MISMO	57	342				114	8	4	RUSTICA	TORRE PACHECO	
4	FRANCISCO MERONO LOPEZ CL FINCA LA MARAÑA 1 TORRE-PACHECO 30591-MURCIA	EL MISMO	66	396	3	24C-7000	5,66	182	8	5	RUSTICA	TORRE PACHECO	
5	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AV BURGOS 16 Pl:10 MADRID 28036-MADRID	EL MISMO	12	72				24	8	9006	VIA FERREA	TORRE PACHECO	
6	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS AV BURGOS 16 Pl:10 MADRID 28036-MADRID	EL MISMO	12	72				24	6	9003	VIA FERREA	TORRE PACHECO	
7	FRANCISCO MERONO LOPEZ CL FINCA LA MARAÑA 1 TORRE-PACHECO 30591-MURCIA	EL MISMO	54	324				108	6	212	RUSTICA	TORRE PACHECO	
8	FRANCISCO MERONO LOPEZ CL FINCA LA MARAÑA 1 TORRE-PACHECO 30591-MURCIA	EL MISMO	18	108				36	6	211	RUSTICA	TORRE PACHECO	
9	FRANCISCO MERONO LOPEZ CL FINCA LA MARAÑA 1 TORRE-PACHECO 30591-MURCIA	EL MISMO	275	1650	4 5	24C-7000 20C-2000	7,38	650	6	214	RUSTICA	TORRE PACHECO	
-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU AVDA DE LOS PINOS S/N MURCIA 30009-MURCIA	EL MISMO							-	-	L.A.B.T.	TORRE PACHECO	
10	PEDRO ESPARZA CONESA PB BALSICAS-VISTA ALEGRE 2 TORRE-PACHECO 30591-MURCIA	EL MISMO	34	204				68	6	225	RUSTICA	TORRE PACHECO	
-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU AVDA DE LOS PINOS S/N MURCIA 30009-MURCIA	EL MISMO							-	-	L.A.B.T.	TORRE PACHECO	
11	PEDRO ESPARZA CONESA PB BALSICAS-VISTA ALEGRE 2 TORRE-PACHECO 30591-MURCIA	EL MISMO	105	630	6	20C-2000	1,72	260	6	226	RUSTICA	TORRE PACHECO	
-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU AVDA DE LOS PINOS S/N MURCIA 30009-MURCIA	EL MISMO							-	-	L.A.M.T. 20 kV	TORRE PACHECO	
-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU AVDA DE LOS PINOS S/N MURCIA 30009-MURCIA	EL MISMO							-	-	L.A.M.T. 20 kV	TORRE PACHECO	
12	AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO CL ANICETO LEON 8 TORRE-PACHECO 30700-MURCIA	EL MISMO	5	30				10	6	9020	CAMINO	TORRE PACHECO	
13	MARIA DOLORES CARLES PAYA	EL MISMO	153	918	7	18C-7000	3,53	356	6	227	RUSTICA	TORRE PACHECO	
-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU AVDA DE LOS PINOS S/N MURCIA 30009-MURCIA	EL MISMO							-	-	L.A.A.T.132 kV	TORRE PACHECO	
12	AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO CL ANICETO LEON 8 TORRE-PACHECO 30700-MURCIA	EL MISMO	11	66				22	6	9020	CAMINO	TORRE PACHECO	
14	ANGEL CONESA SOTO CL BALSICAS 1 TORRE-PACHECO 30700-MURCIA	EL MISMO	44	264	8	20C-7000	4,16	138	6	229	RUSTICA	TORRE PACHECO	
15	MARIA DOLORES CARLES PAYA	EL MISMO	166	996	9	20C-2000	1,72	382	6	230	RUSTICA	TORRE PACHECO	
16	AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO CL ANICETO LEON 8 TORRE-PACHECO 30700-MURCIA	EL MISMO	15	90				30	6	9017	CAMINO	TORRE PACHECO	
17	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PLAZA FONTES 1 MURCIA 30001-MURCIA	EL MISMO	3	18				6	6	9050	CANAL	TORRE PACHECO	
18	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PLAZA FONTES 1 MURCIA 30001-MURCIA	EL MISMO	12	72				24	35	9001	CANAL	TORRE PACHECO	
19	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PLAZA FONTES 1 MURCIA 30001-MURCIA	EL MISMO	6	36				12	35	9003	CAMINO	TORRE PACHECO	
20	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA PS ALFONSO XIII - PLC REGIDOR 22 CARTAGENA 30201-MURCIA	EL MISMO	2	12				4	35	9012	CAMINO	TORRE PACHECO	
21	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PLAZA FONTES 1 MURCIA 30001-MURCIA	EL MISMO	40	240				80	35	2002	RUSTICA	TORRE PACHECO	
-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU AVDA DE LOS PINOS S/N MURCIA 30009-MURCIA	EL MISMO							-	-	L.A.A.T.132 kV	TORRE PACHECO	
22	MARIA DOLORES CARLES PAYA	EL MISMO	332	1992	10, 11, 12	18C-9000 16C-3000 18C-2000	6,42	814	35	785	RUSTICA	TORRE PACHECO	
23	MARIA DOLORES CARLES PAYA	EL MISMO	238	1428	13 14	(2) 18C-2000	3,08	576	35	786	RUSTICA	TORRE PACHECO	
24	MANUEL ALEMÁN SAINZ PZ SANTO DOMINGO 3 Pl:8 Pl:C MURCIA 30008-MURCIA	EL MISMO	44	264				88	35	787	RUSTICA	TORRE PACHECO	
25	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PLAZA FONTES 1 MURCIA 30001-MURCIA	EL MISMO	8	48				16	35	9007	CANAL	TORRE PACHECO	
26	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PLAZA FONTES 1 MURCIA 30001-MURCIA	EL MISMO	9	54				18	24	9023	CANAL	TORRE PACHECO	
27	MANUEL ALEMÁN SAINZ PZ SANTO DOMINGO 3 Pl:8 Pl:C MURCIA 30008-MURCIA	EL MISMO	142	852	15	18C-2000	1,54	334	24	27	RUSTICA	TORRE PACHECO	
28	FRANCISCO MERONO LOPEZ CL FINCA LA MARAÑA 1 TORRE-PACHECO 30591-MURCIA	EL MISMO	119	714	16	20C-4500	1,77	288	24	5031	RUSTICA	TORRE PACHECO	
29	SALVADOR MARCIAN GARCIA AV JUAN CARLOS 194 TORRE-PACHECO 30700-MURCIA	EL MISMO	42	252				84	24	29	RUSTICA	TORRE PACHECO	
30	AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO CL ANICETO LEON 8 TORRE-PACHECO 30700-MURCIA	EL MISMO	10	60				20	24	9010	CAMINO	TORRE PACHECO	
31	FRANCISCO MERONO LOPEZ CL FINCA LA MARAÑA 1 TORRE-PACHECO 30591-MURCIA	EL MISMO	67	402				134	24	31	RUSTICA	TORRE PACHECO	
27	MANUEL ALEMÁN SAINZ PZ SANTO DOMINGO 3 Pl:8 Pl:C MURCIA 30008-MURCIA	EL MISMO	33	198				66	24	27	RUSTICA	TORRE PACHECO	
32	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PLAZA FONTES 1 MURCIA 30001-MURCIA	EL MISMO	16	96				32	24	9013	RAMBLA	TORRE PACHECO	



33	ANTONIO ESCUDERO LÓPEZ CL SEGOVIA 1 SAN PEDRO DEL PINATAR 30740-MURCIA	EL MISMO	193	1158	17	18C-7000	3,53	436	24	35	RUSTICA	TORRE PACHECO
34	AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO CL ANICETO LEON 8 TORRE-PACHECO 30700-MURCIA	EL MISMO	7	42				14	24	9009	CAMINO	TORRE PACHECO
35	HEREDEROS DE JOAQUIN PARRA VIGUERAS CL POLO DE MEDINA 4 Pl:2 Pl:B MURCIA 30004-MURCIA	EL MISMO	203	1218	18 19	18C-2000 20C-2000	3,26	506	24	37	RUSTICA	TORRE PACHECO
-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU AVDA DE LOS PINOS SIN MURCIA 30009-MURCIA	EL MISMO							-	-	L.A.M.T. 20 kV	TORRE PACHECO
36	CARMEN SAURA GARRE LG HORTICHUELA-LOS ROCAS TORRE-PACHECO 30700-MURCIA	EL MISMO	35	210	20	16C-9000	2,86	120	24	40	RUSTICA	TORRE PACHECO
	JOSE ALCARAZ SAURA CL RIO SEGURA 7 Pl:A TORRE-PACHECO 30700-MURCIA	EL MISMO										
	EPIFANIO ALCARAZ SAURA CL RIO SEGURA 7 Pl:B TORRE-PACHECO 30700-MURCIA	EL MISMO										

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

14245 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º expediente: 309920110006505, Nombre y apellidos: Carlos Vinicio Lema Guaraca, N.I.E: X5828962A;

N.º expediente: 300020110013024 Nombre y apellidos: Diego Gonzalo Delgado Jacome, N.I.E: X6737220Z

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio Público de Empleo Estatal

14246 Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985. Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.



NIF EMPRESA: Q2819009H

NOMBRE: DIRECCION PROVINCIAL DEL SPEE, Plaza Vinader 10 BJ, CP 30004 MURCIA Teléfono 968 225 101

RELACION: MARTINEZ SANCHEZ JAVIER / VARGAS VALDEZ ARMINDA

B.O.P.

MARTINEZ SANCHEZ JAVIER	23269822D	30200700001285	441,09	01/06/2003 29/06/2003	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
SASHOV ANGELOV STEFAN	X8442094J	30201100002900	184,60	18/10/2010 30/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CARRASCO SANCHEZ LUIS ENRIQUE	X6384461Y	30201100002705	85,20	25/10/2010 30/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CEDENO SOLORZANO FELIPE DE JESUS	X6378774T	30201100002704	56,80	27/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LUCAS BAJANA CARLOS XAVIER	X6534598E	30201100002735	28,40	29/09/2010 30/09/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
FERNANDEZ BAYONA JOSE RAMON	22893596V	30201100002954	284,00	11/03/2011 30/03/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
REGRAD RACHID	X5790467X	30201100002666	269,80	01/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MUÑOZ RIVAS MARISOL MERCEDE	X6491101H	30201100002729	156,20	20/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
BRUMM BEATE HEIKE	Y1050362N	30201100002940	28,40			29/10/2010 30/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MORENO DE ARANA MAYERLY	X6933096E	30201100003131	28,40			29/04/2011 30/04/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MORANT BALZER JOSE	X6784824P	30201100002840	85,20			25/10/2010 30/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MOLINA VARGAS JESUS	34803481L	30201100003058	56,80			11/04/2011 30/04/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
AMANTE MEDINA MARIANO-JESUS	77716189V	30201100003136	28,40			29/04/2011 30/04/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CADIMA COLQUE ADELAIDA	X6907969B	30201100002859	184,60			18/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
EL MAKAOUI ABDELHAK	X6364664N	30201100002699	113,60			15/10/2010 22/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SIDQUI ABDELMOTTALIB	X6709719K	30201100002824	284,00			01/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LUPASCU LILIANA	X5962819T	30201100002674	28,40			29/11/2010 30/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MAKRAT MOUSSAOUI ABDELKADER	48749453X	30201100003143	28,40			29/04/2011 30/04/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TREVIÑO ARROYO DIEGO HUMBERTO	X8256834H	30201100002895	142,00			21/06/2010 30/06/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
DAODA SAMAKI	X6621333R	30201100002797	142,00			21/05/2010 30/05/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
URIONA GUZMAN JAVIER GONZALO	X6715589A	30201100002825	156,20			20/09/2010 30/09/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
DE MIRANDA CAMARNEIRA JORGE MANUEL	X7979808G	30201100002888	56,80			27/10/2010 30/10/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
JIMENEZ AVILA ELENA CRUZ	02762203H	30201100002943	42,60			28/01/2011 30/01/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ALTAMIRANDA HUGO MARCELO AN	X8859093E	30201100002911	99,40			24/01/2011 30/01/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
REYNA LOOR JENIFFER	X5607348V	30201100002651	170,40			02/11/2010 13/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
JABRI HAMID	X7308053X	30201100002875	284,00			11/06/2010 30/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
EL BOUHALI EL HABIB	X6395824F	30201100002706	241,40			14/09/2010 30/09/2010	TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TZEREMBO SANCHIMA HUGO MASHIANT	X6794421Z	30201100003134	28,40			29/04/2011 30/04/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
AIT OUKAROU OUKAROU RACHID	X6686290Y	30201100002816	383,40			27/07/2010 23/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BERMEO QUIZHPE JOSE MIGUEL	X6562951Q	30201100002742	355,00			06/07/2010 30/07/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SOMLEA OVIDIU GAVRIL	X5873842X	30201100002669	85,20			13/08/2010 18/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
AALLABOU LAHCEN	X5827216M	30201100002667	42,60			15/11/2010 17/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
IVANOVA RADKOVA MARIYA	X6340234P	30201100002696	85,20			25/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MONTIEL ZAMORA DIEGO	77511954E	30201100003097	85,20			24/04/2011 29/04/2011	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
CHOUJAA ABDELMOULA	X6085097X	30201100002677	28,40			10/08/2010 11/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LUIZAN GARCIA BRAVO BETTY MARLENE	X4115306P	30200800002192	61,71			27/03/2008 30/03/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
FAKIR HASSAN	X7173728M	30200800002388	40,58			26/02/2008 16/03/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FOUA AMADOU	X5177288B	30200800002298	597,89			10/03/2008 30/03/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
COLLAGUAZO CARRIO CESAR AGUSTIN	X6658955H	30200800002345	344,90			18/02/2008 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PEREZ ROBLES JUAN	22912432Q	30200900005176	637,36			05/09/2009 30/09/2009	DEFUNCION
QUISPILO GUACHICHULCA CRISTIAN ENRIQU	X6497498K	30200900005077	120,10			27/02/2008 05/03/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LLERENA SANCHEZ DIEGO ARMANDO	X5242255A	30200900000513	27,57			29/09/2008 30/09/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
GOMEZ BELMONTE RAUL	46760102K	30201000002228	113,89			27/11/2009 30/11/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
RESTREPO TAMAYO LUZ MARINA	11869085G	30201000005088	448,45			09/06/2010 30/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HAMOU BOUJAKHROUT	X2834964F	30201000002250	515,90			02/10/2009 23/10/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
DEL PASO MOYA JOSE ANTONIO	23280330Y	30201000004203	566,97			01/06/2010 27/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CHAREF MIMOUN	X2757241R	30201000005418	5.837,50			01/09/2009 30/04/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
VALENZUELA SEGURA JAVIER	23285134A	30201000003776	755,58			11/01/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ALVAREZ JARAMILLO EDIER DE JESUS	X4280319L	30201000004555	727,80			14/05/2010 30/07/2010	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
CUADRADO BAYONAS FRANCISCO JAVIE	23244577H	30201000004942	226,93			27/05/2009 30/08/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
KASSIBI CHERKAQUI	X3123847X	30201000003253	117,98			07/01/2010 30/01/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HERNANDEZ BUENDIA ANGEL	22956538P	30201000005130	113,60			23/06/2010 30/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MARCO HERNANDEZ GREGORIO MANUEL	23031454J	30201000004570	170,40			19/04/2010 30/04/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
MECHACH RACHID	X6661602C	30201000005059	56,80			15/03/2010 30/04/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GIL BARQUEROS GREGORIO JOSE	23017230A	30201000004567	269,80			10/03/2010 28/03/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
GONZALEZ DELGADO TOMAS	02074107J	30201000003028	298,20			10/04/2010 30/04/2010	DEFUNCION
OLIVARES SANCHEZ RAMON	48648941P	30201000004602	99,40			24/03/2010 30/03/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
ADNANI EL HABIB	X4262356L	30201000005040	497,00			26/03/2010 30/04/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
GOMEZ NAVAS ANA ISABEL	45285759R	30201000004583	198,80			17/03/2010 30/03/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
CASTELLANO OLIVERAS CARMELO TOMAS	48491472C	30201000004596	284,00			11/03/2010 30/03/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
EL HAMMOUMYA HAMID	X6551683H	30201000002644	14,06			30/12/2009 30/12/2009	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
VALERO DEL RAMO LAZARO	48451318R	30201000004592	1.831,80			14/02/2010 22/06/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
ALIJAS CASADO RAQUEL	71009889B	30201000004607	227,20			15/04/2010 30/04/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
PAGAN LIETOR JOSE LUIS	48482367T	30201000004595	590,51			19/11/2009 30/12/2009	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
MARTINEZ CARRASCO ANTONIO	22409637R	30201000003713	127,80			22/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES



Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
MERELES MACIEL FRANCISCO AUREL	X9431769K	30201000005079	213,00			16/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
WARD HEATHER MARGARE	X6215796T	30201000005211	224,95			15/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LOPEZ ALMAGRO ROSARIO	22420076K	30201000005105	42,60			28/06/2010 30/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ELBAOUTI MOHAMED	X3443450M	30201000002450	98,42			24/08/2009 30/08/2009	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
RODRIGUEZ QUINTERO RAQUEL	51416210D	30201100000136	346,14			04/05/2010 15/09/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HURTADO ARAUZ OMAR	X6578605F	30201100000283	270,90			18/05/2010 30/05/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
NAJI EL MILOUD	X2696065M	30201100000205	29,34			30/08/2010 30/08/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
FERNANDEZ LOPEZ JUAN JOSE	34830925R	30201100000133	244,82			08/10/2010 19/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HAKIM RACHID	X6482764F	30201100000144	109,80			26/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GHOJJDAM JAOUAD	X6811720V	30201100000145	528,11			13/09/2010 30/09/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
AJILA ARANDA EDISON EDILBERT	X3143792Z	30201100000230	343,73			17/12/2009 30/12/2009	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
GOMEZ ROS JOSE MARIA	22477752J	30201100000126	698,70			05/08/2010 14/09/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ALIOU BEYE	X6928414D	30201100000007	1.913,58			18/05/2010 14/07/2010	DEFUNCION
ORTEGA VALVERDE JAVIER	23259043V	30201100000159	854,46			01/10/2010 30/10/2010	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
NAIT AMAR AMAR SABAH	X4678971N	30201100000125	1.437,63			12/05/2010 30/06/2010	DEFUNCION
SUQUISUPA QUICHIMBO JULIO ENRIQUE	23333692P	30201100000149	677,75			04/01/2010 30/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
GOMEZ GUILLEN ANIBAL JHOVANY	23832573L	30201100000150	227,47			18/11/2009 30/11/2009	TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HALIM OTMAN	X4103162P	30201100000141	157,42			22/10/2009 30/10/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HMIDAY MAHMOUD	X3381046T	30201100000124	1.941,75			12/12/2009 10/03/2010	DEFUNCION
HELLEY HASSAN	X3762241Q	30201100000167	426,00			01/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
TEROL CONESA PEDRO IVAN	23059713M	30201100000199	142,00			21/10/2010 30/10/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
CABRERA ALVARADO KLEVER ARMANDO	X3562730F	30201100000241	142,00			21/10/2010 30/10/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
PALADINES TORRES TERESITA CARMEN	X3593508B	30201100000242	326,60			08/01/2010 30/01/2010	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
MACHADO MACHADO OSMANY	X5864639F	30201100000169	198,80			17/11/2010 30/11/2010	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
MATUTE ZHINGRI ELSA AZUCENA	49336538C	30201100000209	284,00			11/11/2010 30/11/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
VALVERDE SANCHEZ ROQUE	23241733A	30201100000121	852,00			01/09/2010 30/10/2010	DEFUNCION
BOUCAR BATHILI	X6780007K	30201100000155	255,60			13/04/2010 30/04/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GHANNOU NORDDINE	X4163616H	30201100000250	298,20			26/05/2010 30/09/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
SUAREZ ANDRADE JENNY KATIUSKA	X6424089M	30201100000170	468,60			01/06/2010 03/07/2010	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
NYA HABIB	X4216250M	30201100000252	411,80			02/06/2010 30/06/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
BOUZIDI ABDELLAH	X3325466B	30201100000237	184,60			18/02/2010 28/02/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
IYASERE AKUBEZE TIJAN JALLO	X3292982A	30201100000236	440,20			25/10/2010 30/11/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
PENALOZA ORDONEZ NOE GIOVANNI	X3195352P	30201100000234	241,40			14/01/2010 30/01/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
ACHOUR HASSAN	X4264706T	30201100000260	170,40			19/04/2010 30/04/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
VIVES CELDRAN JORGE	48494362N	30201100000163	298,20			10/08/2010 30/08/2010	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
VELASQUEZ BAZAN SERGIO JORGE	X4259969R	30201100000259	113,60			23/03/2010 30/03/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
MARZOUGUI BELKHEIR	X3119203N	30201100000226	14,20			30/06/2010 30/06/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
ZAIMI DRISS	X4237045P	30201100000256	383,40			04/05/2010 30/05/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
KADFI AISSA	X4229330K	30201100000254	312,40			04/06/2010 30/06/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS

**Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92****B.O.P.**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
BOUHARASSI HALIMA	X4209726J	30201100000251	440,20			30/06/2010 30/07/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
SIDIBE ALASSANE	X2227871E	30201100000217	56,80			27/04/2010 30/04/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
QAZQUINI ABDELKEBIR	X3397313Y	30201100000238	397,60			03/09/2010 30/09/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
TRAVIESO PEREZ MIGUEL RAMON	46791583S	30201100000203	127,80			14/10/2010 22/10/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
MORA AZUERO OMAR ARTEMIO	X3212203T	30201100000235	113,60			23/06/2010 30/06/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
GHOUMATI ABDELAZIZ	X4302379E	30201100000263	198,80			12/07/2010 25/07/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
CHAKIR LARABI	X3145705H	30201100000231	142,00			12/07/2010 21/07/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
MARTINEZ CACERES GINES DANIEL	23044819S	30201100000197	667,40			14/04/2010 30/05/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
TAAIBI SAMIRA	X3141832D	30201100000229	511,20			25/08/2010 30/09/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
HAMBALA AHMED	X3128232W	30201100000228	113,60			23/06/2010 30/06/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
KHIDOUCH MOHAMED	X3075247D	30201100000225	113,60			23/06/2010 30/06/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
CRESTA MILLAURO LUCAS	X3021047C	30201100000223	113,60			23/06/2010 30/06/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
QUIROLA CUENCA ALONSO MELITON	X2991721L	30201100000222	397,60			03/09/2010 30/09/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
LAHLALI HAMID	X2905008Q	30201100000220	198,80			14/10/2010 27/10/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
BAHHAR MOHAMMED	X5345601X	30201100000186	113,60			05/04/2010 19/04/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
BARCO VALDEZ ISMAEL CARMEN	X3730373A	30201100000246	113,60			23/06/2010 30/06/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
BEN YAMNA ABDELHAKEM	X1408471C	30201100000213	99,40			12/07/2010 18/07/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
VILLEGAS ARDILA JORGE OLMEDO	X3705957J	30201100000244	312,40			14/04/2010 05/05/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
BELGHARBI BRAHIM	X1324696B	30201100000212	568,00			15/04/2010 24/05/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
FATTAHI MOHAMED	X3430931K	30201100000239	525,40			14/04/2010 20/05/2010	BAJA POR RECHAZO DE OFERTA DE COLOCACION ADECUADA. CAUTELAR
PAQUI GUALAN LUIS ANGEL	X3666335C	30201100000243	454,40			29/07/2010 30/08/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
FARES ATMAN	X2748611L	30201100000140	156,20			20/06/2010 30/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BOUAKKA EL BACHIR	X2223239J	30201100000216	184,60			18/03/2010 30/03/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
BARRAS EL MOSTAFA	X3936529X	30201100000118	681,60			13/09/2010 30/10/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
SANCHEZ TRAIKOVICH VANESSA	74680941X	30201100000152	422,56			18/11/2009 30/12/2009	AGOTAMIENTO DEL DERECHO

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
OURAGHENE NAJIB	X6909015E	30201100000297	113,60			23/06/2010 30/06/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
ES SOLAYMANY ABDERRAZZAK	X6821992P	30201100000292	426,00			01/09/2010 30/09/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
MANYA ROVALINO MARIA	X6703640Z	30201100000287	269,80			12/11/2010 30/11/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
CABRERA MOROCHO EULOGIO ALCIDES	X6553382S	30201100000282	369,20			04/06/2010 30/06/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
RODRIGUEZ ALVARO ENRIQUE	X7085156Y	30201100000301	184,60			01/09/2010 30/09/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
CHARNANE ABDELFATTAH	X6928251F	30201100000299	28,40			29/04/2010 30/04/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
VASILJEVS DENISS	X9751169C	30201100000414	14,20			30/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
KHALOUAD NOUREDDINE	X6854325A	30201100000295	653,20			15/07/2010 30/08/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
DE LA TORRE ZAMBRANO JOSE	X6588005T	30201100000284	1.107,60			13/08/2010 30/10/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
NAJMI ABDERRAHIM	X8688807M	30201100000313	298,20			02/06/2010 30/09/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
SAADA RACHID	X4451115V	30201100000266	942,08			01/08/2010 21/10/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
MEDINA FLOREZ RUBY ESTELLA	X4337574G	30201100000264	880,40			29/06/2010 30/08/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
SOLHY KHALID	X6816943L	30201100000291	298,20			20/05/2010 30/09/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
EL LAOUZI ABDELLAH	X5721181T	30201100000274	1.093,40			14/07/2010 30/09/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
EL LAOUZI AHMED	X7350713M	30201100000306	298,20			15/05/2010 30/09/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
ABDELKARIM SELLAM	X6615316X	30201100000285	383,40			04/10/2010 30/10/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
KINKLADZE IVER	X6846503R	30201100000294	369,20			05/05/2010 30/05/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
AYACH DRISS	X6814819B	30201100000290	68,61			14/12/2009 30/12/2009	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
AYACH EL AYACHI	X6814808T	30201100000289	110,79			11/12/2009 30/12/2009	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
IVANOVA TODOROVA DESISLAVA	X6763568G	30201100000288	85,20			25/01/2010 30/01/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
AJJAB HASSAN	X6512857Q	30201100000280	99,40			22/09/2010 28/09/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
METODIEV METODI MITEV	X8355040Z	30201100000312	14,20			30/07/2010 30/07/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
ALEKSIEVA ITSKOVA ISKRA ITSKOVA	X6447487N	30201100000278	14,20			30/07/2010 30/07/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
LEMUS ACEVEDO CRISTIAN CAMILO	X6149297V	30201100000276	298,20			10/02/2010 28/02/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
PRUS DANUTA KAZIMIER	X5584613Y	30201100000273	383,40			04/02/2010 28/02/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
IGBINOVIA FRIDAY	X5181957B	30201100000272	497,00			26/04/2010 30/05/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
GRIGOROVA TODOROVA VENETA	X5034147E	30201100000270	156,20			20/07/2010 30/07/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
IVOV ASPARUHOV ASPARUH	X7775567A	30201100000309	411,95			03/06/2010 13/07/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
DARMANI ANONENE LAWRENCE	X7505135M	30201100000307	113,60			23/03/2010 30/03/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
ARAUJO DOS SANTOS KERCIJANE	X6956954Y	30201100000300	397,60			03/09/2010 30/09/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
BENBELKHEIR ABDELKADER	X4826088K	30201100000268	56,80			12/07/2010 15/07/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
EL HICHAMI MUSTAPHA	X6923008P	30201100000298	383,40			09/07/2010 05/08/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
BYOD HAFID	X6908194Y	30201100000296	71,00			26/04/2010 30/04/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
MARTINEZ MARQUEZ JOSE MAURICIO	X6837884F	30201100000293	85,20			25/08/2010 30/09/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
BARAO SABARIGO ANDREIA SOFIA	X9514802R	30201100000316	781,00			06/07/2010 30/08/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
DRIOUACH MOHAMED	X8007893Y	30201100000310	142,00			07/05/2010 16/05/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
AMMAR ABDELILAH	X5761993X	30201100000275	326,60			09/07/2010 30/09/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
CAYAMBE CUJILEMA ROSA MARIA	X6543464X	30201100000281	14,20			30/08/2010 30/08/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
BARROSO CAÑA BYRON ORLANDO	X6480085L	30201100000279	241,40			11/06/2010 30/06/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
ARROYO RAMON ANTONIO	23021971Y	30201100000517	2.645,86			25/03/2010 20/06/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
HIDALGO JIMENEZ ARACELI	23013406C	30201100000515	4.192,64			09/03/2010 15/09/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
MARIN ROJO ANTONIO	22920084D	30201100000637	103,70			27/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MORENO GARCIA MARIA ISABEL	23037786C	30201100000666	963,72			14/09/2010 15/11/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOPEZ ROCHA ANTONIO	23040561N	30201100000508	1.798,79			13/11/2009 30/12/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
BURBULIS DAINIUS	X3781652S	30201100000907	895,96			07/09/2010 23/11/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SANCHEZ CABALLERO SALVADOR	48517422A	30201100000506	2.098,09			03/08/2009 13/11/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
TAMAYO ZHAPA SEGUNDO BELIZAR	X6647987K	30201100000965	880,18			01/08/2010 30/08/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VACA AVILA INDALECIO	49212571T	30201100000789	1.449,46			01/09/2010 30/10/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BAHADDI FATIMA	X2319253W	30201100000873	20,39			21/10/2010 30/10/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
PRECIADO VALVERDE JOHANNA SARA	X6497413M	30201100000959	4,46			02/12/2010 28/01/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LLANOS FAREZ DAVID LEANDRO	X4130157R	30201100000912	1.386,13			07/09/2010 30/10/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SINGH RACHHPAL	X5570138K	30201100000942	2.288,47			13/08/2010 30/10/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
AZZEDDINE FAKHRANE	X7128820Q	30201100000587	117,36			27/12/2010 30/12/2010	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
MIGUEL SANTACLARA DAVID	05924426V	30201100000545	1.980,04			02/11/2010 30/12/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
SEBAI FATIMA	X0632454T	30201100000863	127,59			01/09/2010 30/09/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FALCON ARGUDO JOSE ANT	29038839M	30201100000699	420,65			12/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
AABOUBI ABDELHADI	X6330026N	30201100000950	424,87			01/11/2010 25/11/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CASCALES ROCAMORA JOSEFA	27462010X	30201100000782	509,18			02/10/2010 30/10/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CHAMBA CALDERON JOSE LUIS	X4528473A	30201100000612	261,10			01/12/2010 30/12/2010	COLOCACION CONTINUADA DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO
WOUTERS CRISTIAN PHILIP	X8387712A	30201100000556	552,67			12/12/2010 30/12/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
BAUTISTA BAUTISTA JUAN	48399038T	30201100000741	1.072,44			01/07/2010 30/08/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTINEZ GADEA ANA BELEN	48502361F	30201100000513	3.968,16			01/11/2009 27/04/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
MAKOLE BOSOKA HERMINIO	34810442B	30201100000566	27,70			30/12/2010 30/12/2010	DEFUNCION
FERNANDEZ ALACID ANTONIO	27473987G	30201100000784	784,04			02/10/2010 30/10/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VICENTE GARCIA SAMUEL	48631041W	30201100000491	24,94			05/01/2011 05/01/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
AZNAR LOPEZ ANTONIO	23222390A	30201100000547	33,05			30/12/2010 30/12/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
CHIRCA CONSTANTIN	X5471336G	30201100000937	112,15			02/06/2010 30/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
YUQUILEMA CHUQUI PRISCA OLIMPA	X6686149A	30201100000966	436,38			22/06/2010 20/07/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ARASA KHOUMRI ABDELKADER	23270800K	30201100000733	447,82			02/06/2010 30/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CALLE GONZALES TANIA PATRICIA	X4677634D	30201100000927	444,65			04/10/2010 30/10/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL FAHSI SAID	X6380747H	30201100000951	9,60			02/06/2010 30/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GALARZA JIMENEZ JUAN ALFONSO	X4135200F	30201100000913	733,48			06/06/2010 30/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ALBERTO ACARAPI CIRILO	X8109234D	30201100000499	18,51			17/01/2011 17/01/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MC BRIDE ELAINE	X7628706C	30201100000520	2.203,78			14/07/2010 14/09/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
GHOUNOUNE MOHAMMED	X3208250A	30201100000897	236,66			01/06/2010 30/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CORBALAN PEREZ JOSE	48445940M	30201100000504	2.394,58			15/04/2008 04/09/2008	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
BERNAL PEREZ JUAN JESUS	22437247B	30201100000634	528,11			10/11/2010 27/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ZLAJI ABDELKADER	24422452V	30201100000777	6.142,64			12/09/2009 30/10/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RODRIGUEZ HINCAPIE ALEXANDER	X6292249R	30201100000586	298,20			10/11/2010 30/11/2010	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
GARCIA MUÑOZ GINESA	23193217V	30201100000621	16,47			30/11/2010 30/11/2010	JUBILACION
RODRIGUEZ MUÑOZ MARIA	29001616L	30201100000694	156,20			20/10/2010 30/10/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RIQUELME ROBLE NOELIA	48495586V	30201100000533	235,53			24/12/2009 28/02/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
DAMAI LAKHDAR	X1244828E	30201100000987	2.343,00			13/02/2010 27/07/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CALDERON GALLEGOS FANNY ALEXANDRA	48754960C	30201100000548	14,20			30/12/2010 30/12/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
AZZOUZI MINA	X2580361Z	30201100000552	14,20			30/01/2011 30/01/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
MARBOUHI ABDELALI	X6556932T	30201100000961	681,60			13/05/2010 30/09/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
OUHNINI EL MOSTAFA	X4685381M	30201100000434	13.193,02			25/08/2008 30/11/2010	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
LOJA PAUTE MANUEL	X6407874M	30201100000955	681,60			11/05/2010 30/09/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LUNA BUITRAGO ANTONIO	22429192Y	30201100000559	184,60			18/01/2011 30/01/2011	DEFUNCION
ORTEGA CHANO SONIA DOLORES	X3196839T	30201100000895	2.257,80			01/01/2010 11/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FLORES CHARVET ROSA MARILIN	X4153248T	30201100000554	2.115,80			18/02/2010 16/07/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
LENDAOUI CHERKI	X6383463C	30201100000952	227,20			27/05/2010 23/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ARACIL NAVARRO JOSE	22459105L	30201100000561	170,40			19/12/2010 30/12/2010	DEFUNCION
ROSAURO CANOVAS DOMINGO JOSE	48449602X	30201100000469	14,20			13/01/2011 13/01/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SIRET SERGIO ADOLFO	X0140092E	30201100000568	71,00			26/12/2010 30/12/2010	DEFUNCION

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
ALVAREZ CEREZO BELLA GLENDA	X6404494Y	30201100000954	852,00			01/08/2010 30/09/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PILATAXI TUTIN ELVIA MARIANA	X4438041F	30201100000923	227,20			02/11/2010 30/11/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BOUAKKAQUI THAMI	X2496938N	30201100000877	127,80			21/05/2010 03/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BECA JIRI	X8796737L	30201100000982	29,64			01/10/2010 30/11/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CASTILLO GARCIA FRANCISCO CRUZ	X4718841T	30201100001074	1.540,14			01/11/2009 30/12/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CABREA ABAD GALO VICENTE	X3944689M	30201100001059	6.003,43			01/09/2009 30/07/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
NAVARRO BARQUERO MARIA DEL ROSAR	48431258C	30201100001703	7.896,48			25/02/2010 18/10/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
MORENO SOLER JOSE ANDRE	21511377Y	30201100001899	452,22			16/02/2011 28/02/2011	DEFUNCION
GALLEGO CORPORALES BENITO	11974212K	30201100001971	276,96			24/11/2010 12/02/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MURILLO RIVAS ELIECER DE JESU	X3550717T	30201100001082	6.149,10			26/04/2009 06/03/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
BLEKUIRI NAIMA	X2260376M	30201100001038	272,50			17/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BARRERA HERRERA FELIPE	31735565G	30201100001825	1.682,88			03/01/2011 28/02/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PEREZ BELDA MARIA ENCARNACI	02534551C	30201100001968	301,03			15/11/2010 30/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BOULAL ABDELMOULA	X4297204E	30201100001933	116,24			01/11/2010 27/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
VILLAVICENCIO LALANGUI MONICA ELIZA	X4151723Q	30201100001063	178,09			12/12/2010 30/12/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SERRANO VERDEJO AGUSTINA	23248257H	30201100001630	103,54			28/02/2011 28/02/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GUIJARRO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	23284895V	30201100001014	23,89			24/12/2009 10/01/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PEREZ MARTINEZ MATEO	23235472K	30201100001003	543,64			24/12/2009 10/01/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SHTARBEV STOYANOV ATANAS	X8436466C	30201100000978	821,52			02/09/2010 29/09/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
STATE MARIUS ABEL	X8497794F	30201100000979	792,16			04/10/2010 30/10/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
BAZ KHADDOUJ	X7848264C	30201100000994	2.485,25			28/10/2008 25/04/2009	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
LARA GARCIA FRANCISCO	22959183P	30201100000631	5,00			24/01/2011 30/01/2011	INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ
VARGAS DIAZ MANUEL	23256133M	30201100000564	369,20			18/11/2010 13/12/2010	DEFUNCION
CARRERA PEREZ LUIS	23053150C	30201100001951	28,40			29/12/2010 30/12/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
GUAMAN GONZALEZ MARIA MARGARITA	49177014R	30201100001671	42,60			28/02/2011 28/02/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
NIGOUZOULEN HASSANE	X7004267P	30201100001887	298,20			10/01/2011 30/01/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FEIJOO VELIZ CHRISTIAN RAFAE	48838950Z	30201100001924	42,60			07/02/2011 09/02/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
AZZOUZI MINA	X2580361Z	30201100001895	14,20			30/01/2011 30/01/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
JIMENEZ PEREZ JUAN	48634959X	30201100001921	42,60			28/03/2011 30/03/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TARIRA REYES CHRISTIAN HENRY	X6425401Y	30201100001620	1.110,71			12/09/2009 04/12/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
BONDAR EDUARD	X6735040L	30201100000968	681,60			02/12/2010 19/01/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VELIZ MENDOZA CARMEN MARIA	X4230981Q	30201100001932	113,60			23/03/2011 30/03/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CAMELO CAMACHO AYDEE	49309231Z	30201100001775	113,60			23/03/2011 30/03/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PEREZ PIÑA SUSANA	23260390F	30201100001728	28,40			26/06/2010 27/06/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
FALCON TENESACA GEOVANNA ELIZAB	X6726943H	30201100001884	227,20			15/01/2011 30/01/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MERCHAN CAMACHO CECILIA	X3642433S	30201100001670	99,40			24/02/2011 28/02/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
JANKECH PETER	X3007752L	30201100002402	265,00			18/11/2010 30/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
DIAZ REDONDO SAMUEL	23045334R	30201100002032	241,79			20/10/2010 30/10/2010	TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MARTINEZ GUTIERREZ K JOSEFA MARIA	47072857E	30201100002154	341,38			17/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TORRES ROMERO LUIS FELIPE	X4118787Q	30201100002498	348,85			20/07/2010 30/07/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LOPEZ SOUSA MARIA JOSE	23060055W	30201100002048	245,31			30/11/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
RUBIO VASQUEZ MARIANA DE JESU	X4138210G	30201100002505	41,68			26/11/2010 27/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SINGH PREETPAL	X5432911N	30201100002641	352,07			02/06/2010 13/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MARTINEZ GALAN FCO JAVIER	50965275N	30201100002295	149,44			23/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PIEDRABUENA MOURE MAXIMILIANO ALE	50233998C	30201100002292	358,80			14/09/2010 30/09/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HAKIM TARIK	X4315876H	30201100002558	110,70			26/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
EZZITOUNI RACHID	X5228560Q	30201100002625	119,83			01/01/2009 30/01/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CACERES FUENTES MARINA	23268725Q	30201100002062	991,80			03/11/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BAARIB ABDELKARIM	X5262526B	30201100002630	535,82			28/12/2009 18/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MENDEZ RAJA PEDRO ANTO	22978201M	30201100001990	370,98			15/06/2010 30/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
VERA VIVANCOS ANTONIA	23033996W	30201100002014	190,98			14/10/2010 30/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SALAZAR SALAZAR LUIS WASHINTON	X4349537F	30201100002567	389,32			01/12/2010 13/12/2010	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
CHARI BOUMEDINE	X3112818K	30201100002407	257,03			21/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MOLINA RUBIO WILSON HERNAN	X4344095Q	30201100002566	62,93			28/09/2010 30/09/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
GONZALEZ BRAVO CESAR RODRIGO	X3036261P	30201100002403	50,88			29/10/2010 30/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BERHMAN BOUZEKRI	X2638812E	30201100002380	229,09			19/10/2010 30/10/2010	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
FAKHREDDINE RACHID	X2070813P	30201100002361	102,68			09/12/2009 12/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
VELASCO ASCARRUNZ TEDDY	48517515G	30201100002229	92,06			21/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PAGAN MOJICA JUAN CARLOS	23024825P	30201100002008	113,60			23/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BIZARRAGA BIZARRAGA DAVID	23020442H	30201100002006	42,60			20/08/2010 22/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BENALI CHRIFI HASSAN	24419785H	30201100002092	71,00			26/07/2010 30/07/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SANCHEZ MORATA SANTIAGO	23036719B	30201100002019	14,20			30/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PEREZ LOZANO JUAN LUIS	22983589B	30201100001992	227,20			15/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
VIVANCOS ALMAGRO ANGEL	23057477T	30201100002046	42,60			28/06/2010 30/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TUDELA MARTINEZ TERESA	23033333Y	30201100002013	42,60			28/04/2010 30/04/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LOZANO LARROTA CARLOS FELIPE	24418672D	30201100002090	14,20			30/11/2010 30/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GONZALEZ BERNABEU DOLORES	21483982G	30201100001973	85,20			16/11/2010 21/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PALLARES SANCHEZ MARIA DEL MAR	23202985X	30201100002052	99,40			24/11/2010 30/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LOPEZ ABELLANEDA JUAN ANTONIO	27469847G	30201100002099	198,80			17/11/2010 30/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CALVA JIMENEZ CLIOFE CARMELIN	46084299G	30201100002151	1.022,40			19/07/2010 30/09/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TORRES BLAYA MIGUEL RAFAEL	23285144J	30201100002069	837,80			02/12/2010 30/01/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
PATIÑO DUCHI MARIA MANUELA	48831073A	30201100002277	85,20			25/10/2010 30/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
POMAQUIZA CASTRO JUAN MANUEL	24410067Y	30201100002089	28,40			29/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PASCUAL MARTINEZ DIEGO	45474009L	30201100002149	56,80			27/09/2010 30/09/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TAMAYO MARIO GONZALO	X5530450P	30201100002646	369,20			05/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LAMTALSI MOHAMED	X4273456X	30201100002546	710,00			11/08/2010 30/09/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
STADLER ALFRED	X5373779J	30201100002636	28,40			29/10/2010 30/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LAGHMICH MOHAMED	X4337533D	30201100002563	85,20			25/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CUNIN CHOGLLO NELSON EDUARDO	X3281622M	30201100002427	255,60			13/10/2010 30/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SAFI KHALID	X4142714T	30201100002507	340,80			02/08/2010 25/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
AGUIRRE SOSORANGA CRISTOPHER MEDA	X4161640C	30201100002511	198,80			17/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PASTO JUAN CARLOS	X5143601L	30201100002619	312,40			09/07/2010 30/07/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ROSERO ERAZO JESUS MARCELINO	X4433753C	30201100002574	170,40			19/10/2010 30/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MALLAK ALLAL	X1883163S	30201100002359	99,40			24/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TOUTA KHADIJA	X1344461L	30201100002354	113,60			23/11/2010 30/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TILLAGUANGO ALVAREZ JOSE JAIME	X4596863Z	30201100002578	170,40			19/11/2010 30/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
DIDI ANASS	X2401215S	30201100002374	127,80			08/11/2010 16/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PISICANE MATTEO	X3037176A	30201100002404	28,40			22/10/2010 23/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92****B.O.P.**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
AMARA MAHI	X2058407E	30201100002360	284,00			01/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEM TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
KEITA LASSANA	X4653401H	30201100002586	113,60			23/06/2010 30/06/2010	NO RENOVACION DE DEM TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SAEED HASSAN	X4911192W	30201100002600	298,20			01/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEM TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TROYA JIMENEZ TEOBALDO BOLIVA	X5249399V	30201100002628	14,20			01/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEM TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MENSAH MICHAEL SAI	X5187003C	30201100002622	213,00			16/11/2010 30/11/2010	NO RENOVACION DE DEM TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
NUNEZ LOPEZ MIGUEL	74338088H	30201100002316	241,40			14/07/2010 30/07/2010	NO RENOVACION DE DEM TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TOUIL EL JILALI	X3186630A	30201100002416	298,20			26/05/2010 16/06/2010	NO RENOVACION DE DEM TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BENAMARI MOHAMMED	X9421015P	30201100003146	30,36			29/04/2011 30/04/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
NOVAS MARTINEZ JOSE HORACIO	76863380W	30201100003095	31,01			30/04/2011 30/04/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RODRIGUES FIALHO ALEXANDRE	X7395460V	30201100002878	363,77			20/12/2010 30/12/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION (DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMENTC SANCION
LUIZ DIAS SILVIO	X6451960T	30201100002714	106,21			27/10/2010 30/10/2010	NO RENOVACION DE DEM TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LORENTE GALLEGO CARMEN	27435928X	30201100003021	66,01			29/04/2011 30/04/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TORNEL DEL RAMO CORINA	52815042G	30201100003085	61,97			29/04/2011 30/04/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MOUMNI ABDELWAHAB	X6514032H	30201100002733	128,35			26/10/2009 30/10/2009	NO RENOVACION DE DEM TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PEREZ BASTIDA PEDRO ANTONIO	23201006D	30201100003013	126,85			06/04/2011 10/04/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BERNOTAS VIGANTAS	X8540042G	30201100002904	521,09			01/08/2010 30/08/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION (DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMENTC SANCION
CORREA OCHOA DE RAMON BETTY CECILIA	48840714F	30201100003113	49,27			29/04/2011 30/04/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FRANCO MURCIA FRANCISCA	48486629F	30201100003077	93,99			25/03/2011 27/03/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ARANDA GARCIA JAIME	X6763618P	30201100002833	397,11			16/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEM TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**B.O.P.**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
SANTIAGO PENALVER CARMEN	48482222Q	30201100003075	46,14			29/04/2011 30/04/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ROCA FRANCO JUAN JOSE	27483579M	30201100003039	43,26			26/03/2011 27/03/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ALCARAZ GOMEZ MANUEL JOAQUIN	27463814C	30201100003028	60,13			25/03/2011 27/03/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ABRIL MARTINEZ EVA MARAVILLAS	48496681P	30201100003081	230,86			14/04/2011 30/04/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ALVAREZ GARCIA JOSE DARWIN	X9662499S	30201100002926	345,25			05/05/2010 15/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
EL MALOULI LAHCEN	X6472858Z	30201100002723	708,31			20/12/2010 15/01/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MURGUIA CRUZ MARISOL ELIZABE	X5672280C	30201100003128	54,60			29/04/2011 30/04/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CARDOZO AMALIA SOLEDAD	X6561876E	30201100002740	177,29			22/10/2010 30/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ACARO MORENO DORIS AMERICA	X5531314K	30201100002647	58,68			07/12/2010 08/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MARTINEZ GUANGA GONZALO	X3226771D	30201100003105	45,39			29/04/2011 30/04/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SALDAÑA CRUZ HUGO	X6148252F	30201100002680	51,88			29/01/2010 30/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
VARGAS VALDEZ ARMINDA	X8460522H	30201100002902	233,62			20/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

Murcia, a 19 de julio de 2011.—El Subdirector Provincial de Prestaciones, Servicio Público Empleo Estatal de Murcia, José Antonio Ruiz Alcaraz.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia

14247 Información pública del Proyecto de Ordenación de Uso y Restauración Ambiental en el tramo de costa comprendido entre Bolnuevo y la playa del Hondón del Fondo, T.M. Mazarrón (Murcia) - Ref: 30-135.

Proyectándose la ejecución de las obras de referencia, según proyecto suscrito por la Demarcación de Costas en Murcia, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, se hace público por medio de este anuncio que la mencionada documentación se halla a disposición de cuantos quieran examinarla y presentar, en consecuencia, las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando que, a tal fin, el citado proyecto estará a su disposición en las dependencias de la Demarcación de Costas en Murcia (sita en Avda. Alfonso X El Sabio 6, 1ª Planta. Edificio de Servicio Múltiple. 30071 Murcia), en horas de oficina (de 9:00 horas a 14:00 horas), así como en las dependencias del Ayuntamiento de Mazarrón. Todo ello a efectos de lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Murcia, 9 de septiembre de 2011.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

14248 Expediente de solicitud, por parte del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, de cambio de uso de una parte del volumen que tiene otorgado de aguas procedentes de la Planta Desalinizadora de Escombreras para el abastecimiento de varios municipios, en el término municipal de Cartagena (Murcia).

En este Organismo se tramita expediente de solicitud, por parte del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, de cambio de uso de una parte del volumen que tiene otorgado de aguas procedentes de la Planta Desalinizadora de Escombreras para el abastecimiento de varios municipios, en el término municipal de Cartagena (Murcia).

El cambio de uso solicitado se refiere a la utilización de un máximo de 3 Hm³/año con destino a regadíos y usos agrarios en fincas de regadío ubicadas en el entorno de la red de distribución de agua procedente de la Planta Desalinizadora de Escombreras.

En relación a la petición manifestada por el Ente Público del Agua de la Región de Murcia, se abre un periodo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Los escritos, citando la referencia ASM-25/2011, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1; 30001- Murcia. Asimismo podrá examinarse el expediente, en el Área de Dominio Público Hidráulico de la Comisaría de Aguas del Segura, con domicilio en C/ Mahonesas, 2; 30.002 - Murcia, en horas de oficina.

Murcia, 3 de agosto 2011.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

14249 Ejecución de títulos judiciales 174/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0104155

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 174/2011.

Demandante/s: Juan Pascual Sánchez.

Demandado/s: Planit España, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 174/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Pascual Sánchez contra la empresa Planit España, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Planit España, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 2.468,67 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Planit España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 24 de agosto de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

14250 Ejecución de títulos judiciales 198/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0101403

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 198/2011.

Demandante: Francisco García Hernández.

Abogado: Fernando Caravaca Rueda.

Demandado/s: Gas-LLano, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 198/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco García Hernández contra la empresa Gas-LLano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Gas-LLano, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3376,59 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gas-LLano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región



de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de agosto de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

14251 Ejecución de títulos judiciales 206/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0103334

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 206/2011.

Demandante: Santos Ortega Ortiz.

Demandado/s: Torreser, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 206/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Santos Ortega Ortiz contra la empresa Torreser, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Torreser, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3722,16 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Torreser, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de agosto de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

14252 Ejecución de títulos judiciales 210/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0103782

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 210/2011.

Demandante: María Martínez Velasco.

Demandado/s: Limpiezas Alva de Cartagena S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 210/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Martínez Velasco contra la empresa Limpiezas Alva de Cartagena S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Limpiezas Alva de Cartagena S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1926,04 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Alva de Cartagena S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de agosto de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

14253 Ejecución de títulos judiciales 204/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0103199

N28150

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 204/2011.

Demandante: Víctor Manuel Cano García.

Demandado/s: Talleres R.D.M. Montajes Cartagena S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 204/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Víctor Manuel Cano García contra la empresa Talleres R.D.M. Montajes Cartagena S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Talleres R.D.M. Montajes Cartagena S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3234,23 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres R.D.M. Montajes Cartagena S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de agosto de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

14254 Ejecución de títulos judiciales 184/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0103597

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 184/2011.

Demandante: José Ramón López Rodríguez.

Demandado/s: Saura y Contreras, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 184/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Ramón López Rodríguez contra la empresa Saura y Contreras, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Saura y Contreras, S.A. en situación de insolvencia total por importe de 5837,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saura y Contreras, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de agosto de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

14255 Ejecución de títulos judiciales 482/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0102217 N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 482/2010.

Demandante: Rosa María Jiménez García.

Abogado: Fulgencio Angosto Martínez.

Demandado/s: Saura y Contreras, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 482/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Rosa María Jiménez García contra la empresa Saura y Contreras, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

-Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Saura y Contreras, S.A. en situación de insolvencia total por importe de 7706,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saura y Contreras, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de agosto de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

14256 Ejecución de títulos judiciales 212/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0103762

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 212/2011.

Demandante: Carmen González Azogil.

Demandado/s: Limpiezas Alva de Cartagena S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 212/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carmen González Azogil contra la empresa Limpiezas Alva de Cartagena S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Limpiezas Alva de Cartagena S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.836,62 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Alva de Cartagena S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de agosto de 2011.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

14257 Expediente de domino. Inmatriculación 1.087/2011.

13550J

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0014090

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1.087/2011.

Sobre: Otras materias

De don Santiago Camacho González.

Procurador: Sr. José Diego Castillo Gómez.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1.087/2011 a instancia de Santiago Camacho González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Una casa destinada a vivienda sobre parcela de terreno urbana, sita en calle Federico García Lorca n.º 6 de Puente Tocinos. Murcia; de superficie de suelo 61 m² y superficie de vivienda construida a 61 m².

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 6 de julio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

14258 Ejecución de títulos judiciales 385/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0009910

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 385/2010 E

Demandante: Antonio Jesús García de las Bayonas Sánchez.

Demandado/s: Fogasa, Yecal Empleo E.T.T., S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 385/2010 de este Servicio Común, seguidos a instancia de D. Antonio Jesús García de las Bayonas Sánchez contra la empresa Yecal Empleo E.T.T., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución Diligencia de Ordenación de fecha 27/01/2011, decreto de fecha 29/07/2011 y auto de fecha 7/02/2011, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Señora doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, 27 de enero de 2011.

Antonio Jesús García de las Bayonas Sánchez ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Yecal Empleo E.T.T., S.L., estimando que concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos, a los efectos previstos en el art. 235 de la LPL, acuerdo:

Dar cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda de ejecución.

Notifíquese a las partes.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Jesús García de las Bayonas Sánchez, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Yecal Empleo E.T.T., S.L., parte ejecutada, por importe de 2.795,68 euros en concepto de principal, más otros 447,30 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yecla Empleo E.T.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

14259 Ejecución de títulos judiciales 289/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0011856

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 289/2011

Demandante: Antonio José García Martínez

Abogado: Pablo Martínez-Abarca de la Cierva

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Reino Plantae, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 289/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio José García Martínez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Reino Plantae, S.L. sobre ordinario, se han dictado las resoluciones cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado/a-Juez en sustitución Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña
En Murcia, a veintiuno de julio de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de auto aprobatorio de acuerdo en acta de conciliación a favor de la parte ejecutante, Antonio Jose García Martínez, frente a Reino Plantae, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.221'85 euros en concepto de principal, más otros 728'26 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a uno de septiembre de 2011

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.



Y para que sirva de notificación en forma al demandado Reino Plantae, S.L., en ignorado paradero, expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Trece de Valencia

14260 Despido/ceses en general 165/2011.

N.I.G.: 46250-44-4-2011-0002821

N.º Autos: Despido/ceses en general 167/2011.

Demandante: Filev Filyu Petrov.

Demandado: Jesús Antonio López Guirao.

Doña Regina Sobreviela García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 13 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despido/ceses en general 165/2011 a instancias de Filev Filyu Petrov contra Jesús Antonio López Guirao en el que, por medio del presente se cita a Jesús Antonio López Guirao, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-3.º Amarilla al objeto de celebrar incidente en ejecución de sentencia el día 27-10-2011 a las 12:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En valencia, 10 de agosto de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Valladolid

14261 Ejecución de títulos judiciales 236/2010.

N.I.G: 47186 44 4 2010 0102588

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 236/2010.

Demandante: Luis Aguirre Acebes.

Demandado/s: Livery Shops S.L., Fogasa.

Doña Carmen Olalla García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 236/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Luis Aguirre Acebes contra la empresa Livery Shops S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Debo declarar y declaro la nulidad del auto de fecha 21-9-10, manteniendo el pronunciamiento de declaración de insolvencia provisional de la empresa Livery Shops S.L., acordando a medio del presente la extinción de la relación laboral que unía a las partes con derecho a una indemnización de 3.826 euros, sin perjuicio de lo ya acordado por el Fogasa sobre salarios de tramitación fijados en sentencia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Livery Shops S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Valladolid, 2 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

14262 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro de Parejas de Hecho.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 15.09.11, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro de Parejas de Hecho, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la ley reguladora de las bases de régimen local, dicha aprobación se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM, para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Beniel, a 16 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

14263 Aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial CE3 (P4) en Cabezo Beaza.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día dieciocho de mayo de dos mil nueve se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial CE3 (P4) en Cabezo Beaza, promovido por la mercantil PROSSAN Desarrollos Empresariales S.L. y Murciana de Gestión y Servicios Relacionados S.L. En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día doce de abril de dos mil once se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación puntual n.º 1 de dicho Plan Parcial. Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha siete de junio de 2011 se procede a la toma de conocimiento del Texto Refundido de dicho Plan Parcial y su modificación.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Documento n.º 1.- Memoria

ÍNDICE

1.1 MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1.1 OBJETO

1.1.2 DETERMINACIONES A RECOGER EN EL PRESENTE DOCUMENTO

1.1.3 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1.4 DETERMINACIONES EN RELACIÓN CON EL PLAN GENERAL

1.1.5 CONDICIONES DE PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR

1.1.6 REFERENCIA A LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA Y SECTORIAL

APLICABLE

1.1.7 JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN SECTORIAL

1.1.8 JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DE APROVECHAMIENTO

1.1.9 JUSTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL TRAMITE DE EVALUACIÓN

AMBIENTAL ESTRATÉGICA

1.2. MEMORIA INFORMATIVA

1.2.0. DESCRIPCIÓN Y LIMITES

1.2.1. CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL SECTOR

1.2.1.1 Topográficas.

1.2.1.2 Climatológicas

1.2.1.3 Usos actuales del suelo y características geológicas y geotécnicas

1.2.2. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

1.2.3. AFECCIONES:

1.2.4. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

1.3. MEMORIA DE ORDENACIÓN.

1.3.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN

1.3.1.1 Objetivos.

1.3.1.2 Criterios.

1.3.1.3. Análisis de diferentes alternativas.

1.3.1.4 Análisis de la solución propuesta.

1.3.1.4.1 Estructura viaria.

1.3.1.4.2 Distribución zonal

1.3.2. EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL Y SISTEMA DE ACTUACIÓN.

1.3.2.1 Sistema de Actuación.

1.3.2.2 Unidades de Actuación.

1.3.3. NORMAS DE ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PUBLICOS Y EDIFICACIONES.

1.3.4. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL SUELO INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1.4. CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

1.4.1. TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS DE LA RED DE COMUNICACIONES.

1.4.1.1 Secciones transversales y longitudinales del viario.

1.4.1.2 Pavimentación.

1.4.2 TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y RIEGO.

1.4.2.1 Justificación de la demanda hídrica

1.4.2.2 Características de la red.

1.4.3 TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS DE LA RED DE SANEAMIENTO Y AGUAS PLUVIALES.

1.4.4 TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS DE LA RED DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

1.4.4.1 Previsión de las necesidades de consumo y suministro.

1.4.4.2 Características de la Red de Media Tensión.

1.4.4.3 Características de los Centros de Transformación.

1.4.4.4 Características de la Red de Baja Tensión.

1.4.4.5 Canalizaciones.

1.4.4.6 Desvío de las líneas aéreas de Alta Tensión de 132 kv.

1.4.5 TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.

1.4.6 TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS DE LA RED DE TELEFONÍA Y ONO.

1.4.7 RED DE GAS NATURAL.

1.4.8 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

1.4.9 ASIGNACIÓN DE USOS Y DESTINO DE LOS TERRENOS.

• Cesiones al municipio.

1.5 RESUMEN NUMÉRICO Y CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN.

1.6 CRITERIOS DE REPARTO DE DERECHOS.

1.7 JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS DOTACIONES, CESIONES Y APARCAMIENTOS.

1.7.1 CESIONES.

1.7.2 PREVISIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO.

Anexo N.º 1: Resumen numérico del sector.

Anexo N.º 2: Ficha de expediente de plan general y anuncio de aprobación de la modificación n.º 109 del PGMO de Cartagena.

Anexo N.º 3: Solicitudes e informes de las compañías suministradoras.

Anexo N.º 4: Relación de fincas catastrales afectadas.

Anexo N.º 5: Reportaje fotográfico

Documento n.º 2.- Normas Urbanísticas

ÍNDICE

2.0. CONSIDERACIONES GENERALES

2.0.1. INTRODUCCIÓN

2.0.2. EJECUTORIEDAD Y EFECTOS

2.0.3. RÉGIMEN JURÍDICO

2.0.4. INTERVENCIÓN EN ACTIVIDADES URBANÍSTICAS

2.0.5. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

2.1. NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN

2.1.1. CONDICIONES DE VOLUMEN

2.1.2. CONDICIONES DE ILUMINACIÓN E HIGIÉNICAS

2.1.3. CONDICIONES ESTÉTICAS

2.1.4. NORMAS DE SEGURIDAD

2.2. USOS DEL SUELO

2.2.1. USO GLOBAL PRODUCTIVO

2.2.2. USO GLOBAL DOTACIONAL

2.2.3. COMPATIBILIDADES

2.3. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

2.3.1. USOS PORMENORIZADOS. CONCEPTOS POR ZONAS

2.3.1.1. TIPOS DE ORDENACIÓN

2.3.1.2. USOS CARACTERÍSTICOS

2.3.1.3. REPRESENTACIÓN DOCUMENTAL

2.3.2. NORMAS PARTICULARES DE ZONA DEL P.P. SECTOR CE-3 (P4)

2.3.2.1. USO CARACTERÍSTICO INDUSTRIAL

2.3.2.2. USO CARACTERÍSTICO DOTACIONAL

2.4. NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL

2.4.1. NORMAS DE GESTIÓN, SISTEMAS Y PLAZOS

2.4.2. NORMAS DE URBANIZACIÓN. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

2.4.3. NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES

2.4.3.1. ARQUEOLÓGICOS

2.4.3.2. ETNOGRÁFICOS

2.4.3.3. AMBIENTALES

2.4.4. EDIFICABILIDAD MÍNIMA

2.4.5. ESTUDIOS DE DETALLE

2.4.5.1. OBJETO Y CONTENIDO

2.4.5.2. CONDICIONES Y LIMITACIONES

2.4.6. PARCELACIONES Y REPARCELACIONES

2.4.6.1. PARCELACIONES

2.4.6.2. REPARCELACIONES

2.5. USOS PORMENORIZADOS Y EDIFICABILIDAD DE CADA UNA DE LAS MANZANAS.

2.0.- CONSIDERACIONES GENERALES

2.0.1. INTRODUCCIÓN

El Plan del cual forman parte las presentes Ordenanzas, tiene la consideración de Plan Parcial de Ordenación, en desarrollo de las determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena y de la MODPG 109, con el contenido y alcance previsto en el Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo de la Región de Murcia y Reglamentos de la ley estatal que le sean de aplicación.

Estas Ordenanzas tienen por objeto establecer las determinaciones precisas para la legal ejecución y edificación del Plan Parcial.

Para su redacción se tiene en cuenta, como criterios básicos, la flexibilidad de adaptación a requerimientos posteriores y al desarrollo del Plan Parcial, dentro de unos límites que garanticen sus previsiones y mantengan el carácter del conjunto.

Las presentes Ordenanzas desarrollarán los aspectos contenidos en los artículos 106 y 123 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y supletoriamente el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento.

Su vigencia será igual a la del Plan Parcial al cual documentan y siempre y cuando no se contradigan con disposiciones de rango superior. Su modificación y adaptación, en su caso, se realizará cuando la Ley en materia de planeamiento urbanístico así lo disponga en función de la situación física y jurídica del Plan.

Cuantas veces se empleen los términos y definiciones que estas Ordenanzas establecen, tienen el sentido que taxativamente aquí se establece y son de obligada utilización en todo documento que desarrolle este Plan Parcial.

2.0.2. EJECUTORIEDAD Y EFECTOS

El Ayuntamiento y los particulares, promotores o propietarios presentes o futuros, quedan vinculados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Ordenanzas, así como a los restantes documentos del Plan Parcial.

Cualquier acto en materia urbanística que a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial, se realice dentro de su ámbito tendrá que ajustarse a las Ordenanzas que le afecten.

Con carácter general, los efectos de las presentes Ordenanzas serán los establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y Reglamentos vigentes.

2.0.3. RÉGIMEN JURÍDICO

Será el establecido por la vigente Ley del Suelo para este tipo de Planes. El específico para cada zona del presente Plan, será el determinado en los documentos del mismo, con las ordenanzas y limitaciones que del mismo se desprenden. También se estará a lo dispuesto en la Ley en lo referente a compromisos y garantías, beneficios y actos administrativos.

2.0.4. INTERVENCIÓN EN ACTIVIDADES URBANÍSTICAS

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo 4, del título primero, apartado 1.4.0 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

2.0.5. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Estas Ordenanzas se remiten expresamente a la "Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena", en cuanto a todas las definiciones y terminología expresadas en sus Normas Urbanísticas, a tenor de lo señalado en el apartado 1.1.2.2. de las mismas y teniendo en cuenta el espíritu que se desprende de dicho Plan, de homogeneización de la normativa del término municipal.

2.1. NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN

2.1.1. CONDICIONES DE VOLUMEN

Serán de aplicación todos los conceptos, definiciones y parámetros que sobre este particular figuran en el capítulo 1.º del Título III de las Normas del Plan General, con la siguientes particularidades para el presente P.P

Altura de la edificación: Es la distancia vertical medida desde la cota de referencia y el intradós del forjado de cubierta, apoyo del pilar o parte inferior del carro del puente grúa, según el caso de que se trate.

Superficie edificada total: Suma total de las superficies que, en cada una de las plantas que integran la edificación, quedan comprendidas dentro de los límites exteriores del edificio. Podrá ser igual o inferior a la superficie edificable de la parcela pero nunca podrá rebasarse en cuanto ésta tiene carácter de valor máximo de aprovechamiento.

Quedan incluidas en el cómputo:

- Los cuerpos volados que dispongan de cerramiento.
- Las construcciones secundarias sobre espacios libres de parcela, siempre que la disposición de sus cerramientos y los materiales y sistemas de construcción empleados puede deducirse que se trata de un volumen cerrado y de carácter permanente.
- Los sótanos y semisótanos, salvo que estos se destinen a aparcamientos, en cuyo caso deben de cumplir las prescripciones para este uso.

Quedan excluidos:

- Los patios interiores, aunque sean cerrados lateralmente.
- Los soportales, plantas diáfanos porticadas, que en ningún caso podrán ser objeto de cerramiento posterior, que suponga rebasar la superficie total edificable.
- Los procesos de fabricación exteriores a las naves, tales como bombas, tanques, torres de refrigeración, chimeneas, etc, si bien los espacios ocupados por dichos equipos se contabilizan como superficie ocupada de la parcela.
- los elementos ornamentales de remate de cubierta y los que correspondan a escaleras, aparatos elevadores o elementos propios de la instalación del edificio o del proceso industrial, (tanques de almacenamiento, torres de proceso, paneles de captación de energía solar, chimeneas, etc.).

2.1.2. CONDICIONES DE ILUMINACIÓN E HIGIÉNICAS.

Será de aplicación todo lo establecido en el capítulo 2.º del Título III de las Normas de Plan General, en lo referente a la iluminación, ventilación, servicios

de la edificación y dotación de aparcamientos y en el capítulo 6.º, Sección 2.ª, del título tercero, relativo a las condiciones del uso industrial, excepto que se establezcan otras condiciones en las Normas Particulares de Zona.

2.1.3. CONDICIONES ESTÉTICAS

Se deberá tener en cuenta todo lo especificado en el Capítulo 3.º del Título III de las Normas del Plan General, referente al particular.

2.1.4. NORMAS DE SEGURIDAD

Será de aplicación lo establecido en el Capítulo 4.º del Título 3.º de las Normas Urbanísticas del Plan General, salvo lo dispuesto a continuación:

“Acceso a la edificación”

El acceso a la edificación podrá hacerse desde la vía pública, un espacio libre público o desde un espacio libre privado. En este último caso, dicho espacio libre deberá ser colindante directamente con un vial público y la línea de contacto entre ambas rasantes, coincidente. La anchura de dicho espacio libre no será inferior en ningún punto, a 12 m. permitiendo el paso y maniobra de vehículos de bomberos, ambulancia y recogida de basura.

Cuando debajo de los espacios libres privados existan sótanos, los forjados de estos deberán estar calculados para soportar el peso de vehículos contra incendios de manera que estos puedan aproximarse a una distancia al menos de 5 m. de una de las fachadas.

El beneficiario de la parcela quedará obligado a respetar los desperfectos debidos a la construcción de accesos particulares a las mismas.

Cuando por el desnivel del terreno sea necesario establecer rampas de acceso peatonales a las edificaciones estas tendrán una pendiente longitudinal máxima del 6% para itinerarios adaptados y del 8% para itinerarios practicables. Las rampas destinadas a la circulación de vehículos a motor que accedan a un garaje, no tendrán una pendiente superior al 16% en tramos rectos, ni al 12% en tramos curvos, medidos en el eje de la rampa. Antes de la conexión con la vía pública se dispondrá de un tramo de acuerdo o meseta de 5 m. contados desde el lindero frontal, hacia el interior de la parcela, con una pendiente inferior al 2%.

2.2. USOS DEL SUELO

La regulación de la utilización de los terrenos y edificaciones, según las actividades que en ellos se puedan desarrollar, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 6.º del Título III de las Normas Urbanísticas del Plan General, con las particularidades que se establecen en las presentes Ordenanzas.

2.2.1. USO GLOBAL PRODUCTIVO

Es el que corresponde a la transformación y almacenaje de materias y a la producción de bienes y prestación de servicios. Dentro de este uso existen los siguientes usos pormenorizados.

- Uso terciario, mercantil, oficinas y servicios complementarios.

Se incluyen los edificios o locales en los que se desarrollen actividades mercantiles, de carácter administrativo, comercial o burocráticas, actividades bancarias, despachos profesionales de cualquier clase, laboratorios, talleres de investigación y servicios I+D, de diseño, electrónica, informática, publicidad, etc. Se incluyen igualmente las actividades globales y los centros especializados de gerencia y administración de grandes y medianas empresas; los servicios administrativos de las empresas existentes en la Actuación Industrial del

Cabezo de Beaza y en otras zonas del término municipal; edificios para servicios complementarios de información y apoyo logístico, salas de conferencias, atención a clientes. También se incluyen los edificios para actividades complementarias hosteleras y hoteleras y de ocio; edificios y parcelas para actividades de tipo sanitario, asistencial, relación y tiempo libre.

- Uso comercial.

Es el uso que corresponde a los locales destinados a la compra venta al por menor de todo tipo de mercancías, de acuerdo con la clasificación de actividades económicas. Se incluyen además los locales destinados a servicios, como peluquerías y salones de belleza, lavado y planchado y similares; las actividades mixtas con industrias no peligrosas, en las que predomine la parte comercial; los edificios o parcelas destinadas a la industria escaparate e instalaciones similares.

- Uso industrial.

Es el correspondiente a las instalaciones y establecimientos destinados al conjunto de operaciones que se ejecuten para la obtención y transformación de materias primas, así como su preparación para su posterior transformación, manipulación, envasado, transporte y distribución. Quedan incluidos los almacenes destinados a la guarda, conservación y materia prima y manufacturadas para suministro a mayoristas, instaladores y fabricantes. Quedan igualmente incluidos las industrias multiformas que emplean personal especializado y que aportan I+D, vendiendo fundamentalmente servicios con alto grado de competitividad, diseño y calidad.

2.2.2. USO GLOBAL DOTACIONAL

Corresponde a todas las actividades relacionadas con el equipamiento y la dotación tanto pública, privada o colectiva, que procuran servicios o abastecimientos a la población. Se incluyen los espacios libres. Dentro de este uso existen los siguientes usos pormenorizados:

1. Uso de equipamientos.
2. Uso de espacios libres.
3. Usos ligados al transporte.
4. Uso de infraestructuras.
5. Uso de servicios públicos

2.2.3. COMPATIBILIDADES.

Serán de aplicación las compatibilidades que se determinan en el cuadro de usos de las referidas Normas del Plan General, para cada una de las actividades, situaciones y categorías, salvo las que expresamente se establezcan o prohíban en las Normas Particulares de Zona del presente P.P.

2.3. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

2.3.1. USOS PORMENORIZADOS. CONCEPTOS POR ZONAS

Se determinan en este apartado la regulación y el uso de la edificación, para las diversas zonas que establece el presente Plan Parcial.

Del mismo modo que en el Plan General, las presentes Normas se estructuran en base a los siguientes criterios:

- 1.º- Según el tipo de ordenación.
- 2.º- Según el uso que caracteriza el ámbito de aplicación.
- 3.º- Según el grado.

De esta manera existe una correspondencia entre las presentes Normas y las del Plan General, aunque con las características específicas que se establecen en este Plan Parcial.

2.3.1.1. TIPOS DE ORDENACIÓN.

Como tipo de ordenación único del presente Plan Parcial se señala el siguiente:

a) Tipo de ordenación de edificación aislada (A)

Este tipo de ordenación se caracteriza porque la edificación se relaciona con la parcela que la soporta y con las edificaciones de las parcelas colindantes. Sus parámetros específicos son:

- * Forma y dimensión de la parcela.
- * Ocupación máxima y altura máxima.
- * Separación mínima a linderos, privados o públicos.
- * Índice superficial de la edificabilidad, aplicados sobre parcela neta.
- * Separación mínima entre edificaciones.

En este tipo de ordenación se permite la edificación pareada o agrupada a linderos comunes, mediante la agrupación de parcelas de acuerdo a las condiciones establecidas en el apartado 2.4.6.1 "Parcelaciones" de la presentes ordenanzas.

2.3.1.2. USOS CARACTERÍSTICOS

Como usos característicos, que comportan tipologías propias, se contemplan los siguientes:

- Industrial (i)
- Equipamientos (E)

Estos usos caracterizan los ámbitos regidos por estas Normas Particulares de Zona. A los efectos de implantación de usos compatibles con los característicos, se aplicará el cuadro de usos compatibles que figura en el apartado 3.6.0.6 (Normas urbanísticas. Compatibilidad de usos en suelo urbano) de las Normas del Plan General como anexo el Título VI, con las restricciones y compatibilidades que se indiquen expresamente por estas Normas Particulares o por Ordenanzas Municipales.

En las zonas destinadas a equipamiento, será incompatible el uso de vivienda.

2.3.1.3. REPRESENTACIÓN DOCUMENTAL

En los planos de ordenación se identifican las zonas de la siguiente manera:

- Para el uso industrial, son tres las siglas empleadas.
- * La primera, corresponde al sistema de ordenación.
- * La segunda, corresponde al uso característico.
- * La tercera, corresponde al grado asignado.

Para los equipamientos son dos las siglas empleadas, ya que el sistema de ordenación será similar al de las zonas colindantes. La primera, corresponde al uso característico (E) y la segunda al uso específico.

La edificabilidad, viene determinada en las normas particulares, con carácter general, o bien se grafía en los planos de ordenación con un índice entre paréntesis, expresado en m^2/m^2 , detrás de las siglas.

Según lo anterior se establecen las siguientes normas particulares:

- Ai.- Aislada industrial
- E().- Equipamiento, en sus distintos tipos

2.3.2. NORMAS PARTICULARES DE ZONA DEL P.P. SECTOR CE-3 (P4)

2.3.2.1. USO CARACTERÍSTICO INDUSTRIAL

Ai.- AISLADA INDUSTRIAL

1.- Definición:

Responde a aquellas zonas destinada a implantar talleres e industrias, almacenes complementarios y servicios auxiliares, dentro de la Actuación Industrial del Cabezo de Beaza.

Se puede admitir la vivienda adscrita a la industria o almacén con acceso independiente.

Básicamente se destina esta zona para la industria de segunda, tercera categoría y servicios complementarios

2.- Ordenación:

Las edificaciones e instalaciones deben de ser aisladas respecto a los viales y espacios libres públicos y a los otros linderos, salvo en edificación pareada. En caso de agrupación de parcela, según se establece en las presentes Ordenanzas, deberán de mantenerse los retranqueos en los nuevos linderos, no pudiendo ser el frente máximo de fachada superior a 120 m.

Las edificaciones se podrán construir pareadas, dejando un retranqueo lateral de 3 m, en los linderos opuestos al medianero y adosadas en este, o de cuatro en cuatro, de la misma manera, con lindero posterior común y con los retranqueos frontales de 5 m.

3.- Volumen:

Ai1 (P4).- (Grado 1.º):

- Parcela mínima: 500 m².
- Separación lindero frontal: 5 mts.
- Separación otros linderos: 3 mts.
- Índice de edificabilidad: 1,3174 m²/m².
- Ocupación máxima: no se fija.

- Altura máxima: 13 metros, con el fin de facilitar la adecuación de las naves industriales al uso dependiendo de la actividad a desarrollar, dando ámbito de instalación a aquellas actividades que necesiten dispositivos elevados tales como polipastos y carriles grúas. Solo podrán rebasar la altura máxima establecida elementos técnicos de las instalaciones (chimeneas, torres, silos, etc.), siempre que no ocupen más del 5% de la parcela. Con carácter general no se permitirá más de dos plantas, excepto en el caso de edificios de oficinas y usos terciarios y hoteleros, que podrán llegar a siete plantas y una altura máxima de 23 metros, siempre y cuando se justifique en un Estudio de Detalle.

4.- Aparcamientos:

Cada instalación debe resolver los problemas de aparcamiento que genere, con el mínimo de 1 plaza por cada 100 m². de local, dentro de la parcela, debiendo tener, el 2% de las mismas, las dimensiones mínimas para minusválidos. En el caso de instalaciones comerciales al por menor, reunión y recreo o espectáculos, la dotación de aparcamientos será de 1 plaza por cada 50 m² de local, dentro de

la propia parcela, debiendo tener el mismo porcentaje, las dimensiones mínimas para minusválidos.

5.- Condiciones estéticas:

Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle, quedan obligadas a que todos sus paramentos de fachada a dichas calles, tengan la misma calidad de diseño y acabado.

Las construcciones auxiliares e instalaciones complementarias de las industrias, deberán ofrecer un nivel de acabado digno y que no desmerezca la estética del conjunto, tratándose con idéntico nivel de calidad que la edificación principal.

Las paredes medianeras y los parámetros susceptibles de posterior ampliación, deberán de tratarse como una fachada, ofreciendo la calidad de ésta.

6.- Usos:

Característicos:

Industria en cualquier categoría, almacenes, industrias escaparate, almacenes, hipermercados, servicios del automóvil, laboratorios, centros informáticos, etc.

Compatibles:

El uso residencial solo se permite si es adscrito a la instalación, destinada al personal de servicio y guardería, a razón de una vivienda de 90 m² por instalación, siempre que la superficie construida de dicha instalación sea superior a los 800 m². La vivienda no podrá situarse en parcela independiente aunque su acceso debe ser diferente al de la industria, con ventilación directa al exterior de todos los locales vivideros y constituyendo la unidad "vivienda" un sector de incendio, respecto a la industria.

El uso hotelero solo será compatible si se plantea en parcela independiente y edificación aislada a todos los linderos.

El resto de usos son compatibles, en cualquier categoría o situación.

Prohibidos:

Quedan excluidas las industrias definidas como potencialmente peligrosas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP) aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre.

7.- Condiciones de parcela:

La edificación posible dentro de cada parcela podrá ser objeto de división y adjudicación como finca registral independiente con arreglo a la Ley de Propiedad Horizontal, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) La superficie mínima de local susceptible de adjudicación independiente será de 200 m² y habrá de tener un frente mínimo de fachada a vial interior de 8 m.

b) Para dar acceso a edificaciones que no tengan fachada a viales públicos se realizará un vial perimetral privado de 9 metros de anchura mínima entre la fachada de la nave y el lindero, de sentido único de circulación, siendo el radio interior del encuentro entre tramos rectos del vial de al menos 9 m. Alternativamente se admitirá una solución de acceso mediante viales centrales interiores con un ancho mínimo de 13 m al menos, con un radio de encuentro interior igual al antedicho, y de 25 m de diámetro de la parte rodada de los fondos de saco, si los hubiere. Los espacios libres privados de cada parcela quedarán de

titularidad común e indivisa de cada uno de los titulares de locales, en su cuota correspondiente, quedando obligados a su conservación y buen mantenimiento.

c) Se presentará un Proyecto único de Edificación, en el que se incluirá la subdivisión interior y las obras de urbanización que hayan de realizarse en los elementos comunes de la parcela y que asegure la dotación de los servicios urbanísticos de cada local resultante y la adecuada urbanización de los espacios libres interiores de las parcelas, que habrá de realizarse con materiales y características similares a los exigidos en obras de urbanización en Polígonos o Unidades de Actuación, pudiendo el Ayuntamiento exigir cuantas garantías estime oportunas acerca de su correcta ejecución.

2.3.2.2. USO CARACTERÍSTICO DOTACIONAL

1.- Definición:

Responde a aquellas zonas con uso de equipamiento de carácter público.

2.- Ordenación:

Las edificaciones deberán adaptar una tipología similar a la de las zonas colindantes de uso industrial, pudiendo ser aislada, en caso de proyectos unitarios que abarquen a toda una manzana

3.- Volumen:

Se establecen las siguientes condiciones para cada uno de los tipos y usos específicos

E.L.- Espacios libres públicos

Para las edificaciones de carácter público o bien para las que, mediante concesión administrativa puedan autorizarse con carácter lucrativo, se establecen como máximo los siguientes parámetros:

- Edificabilidad: 0,02 m²/m².
- Altura: 10 m. ó excepcionalmente 15 m. para aquellos elementos que requieran una altura superior por una especial función significativa.
- Retranqueos: los mismos que se establezcan para las zonas colindantes.

E.P.- Equipamiento público

• Edificabilidad: No se concreta edificabilidad. La que funcionalmente necesite.

- Altura: 13 m.

- Retranqueos: los mismos que se establezcan para las zonas colindantes.

S.T.- Servicios Técnicos

- Edificabilidad: Según necesidades funcionales.
- Altura: Según necesidades funcionales.

Aunque se define la situación de las parcelas destinadas a centros de transformación, éstas podrán ajustarse o modificarse ligeramente en el proyecto de reparcelación.

4.- Condiciones higiénicas:

Cada edificación deberá resolver los problemas higiénicos dentro de su propia parcela. Se deberán cumplir las condiciones específicas establecidas por la normativa que le sea de aplicación en cada tipo de equipamiento o instalación a realizar.

5.- Condiciones de seguridad:

Los edificios e instalaciones que se construyan deberán de tener en cuenta la normativa relativa a accesibilidad y las condiciones de los locales de pública concurrencia, que le sea de aplicación.

6.- Usos:

A) Espacios libres públicos

Comprenden los jardines y áreas peatonales.

JAR.- Jardines

AP.- Áreas peatonales.

B) Equipamiento Público

B1) Uso deportivo

Incluye los locales o edificios destinados a la práctica, exhibición o enseñanza de ejercicios de cultura física o deportes. Su utilización estará regulada por las normas que establezcan el Ayuntamiento u organismo que éste delegue.

B2) Uso social

Comprende los locales y espacios destinados al público para el desarrollo de la vida de relación y el recreo.

C) Servicios Técnicos (ST).

Parcelas reservadas para la instalación de centros de transformación u otras instalaciones técnicas que demande el sector, incluida la instalación de puntos limpios o ecoparques, gestión diferenciada de residuos y la instalación de dispositivos de vigilancia y control de la contaminación del aire

2.4. NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL

2.4.1. NORMAS DE GESTIÓN, SISTEMAS Y PLAZOS

Una vez aprobado definitivamente el presente Plan Parcial se deberá proceder a la gestión y urbanización del sector y sistemas a adscritos, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Actuación y el sistema de gestión establecido para la Unidad de Actuación única del Sector CE-3 (P4). Esta obligación deberá hacerse efectiva en los plazos fijados en el citado Plan de Actuación.

El plazo máximo para solicitar la licencia de edificación de las distintas parcelas y solares, será el señalado en el Plan de Actuación.

2.4.2. NORMAS DE URBANIZACIÓN. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

En la redacción de los proyectos de urbanización para la implantación de los servicios, así como en la ejecución de las obras se estará a lo dispuesto en la "Ordenanza Municipal para la redacción de los Proyectos de Urbanización, control de las obras, y recepción de las mismas en el T.M. de Cartagena" y las condiciones específicas que figuran en el apartado 4 de la memoria de ordenación del presente Plan Parcial.

Tal como se establece en dicho apartado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Regional 5/95 de "Habitabilidad en Edificios de Viviendas y Promoción de la Accesibilidad", en el diseño de los elementos de urbanización y del mobiliario urbano, se deberán tener en cuenta las condiciones que figuran en los artículos 9 y 10 de dicha Ley.

El desarrollo urbanístico del sector respetará el funcionamiento de las infraestructuras de riego existentes de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.

2.4.3. NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES.

2.4.3.1. Arqueológicos.

Dentro del ámbito del Plan Parcial se encuentra el yacimiento arqueológico denominado Cabezo Beaza, de adscripción romana, registrado en la Carta Arqueológica Regional con n.º exp: 428/98. Este cabezo queda por entero dentro del Sistema General de Espacios Libres, no viéndose afectado por las obras. En cualquier caso, con carácter previo al inicio de las obras de urbanización, deberán adoptarse las siguientes medidas preventivas de protección:

- Establecer un balizamiento que actúe de señalización en el límite establecido para el yacimiento de Cabezo Beaza en su unión con el Plan Parcial, a fin de evitar la entrada accidental de maquinaria o realización de desmontes dentro del mismo.

- Llevar a cabo la supervisión arqueológica de los movimientos y remociones del terreno en las zonas donde la prospección arqueológica ha localizado hallazgos cerámicos aislados.

En ningún caso deberán llevarse a cabo remociones o desfondes del terreno bajo la rasante actual sin las actuaciones arqueológicas especificadas.

El programa de medidas correctoras deberá correr a cargo de técnicos arqueólogos designados de forma expresa por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales a propuesta de los interesados en el proyecto.

2.4.3.2. Etnográficos.

En relación con el patrimonio etnográfico documentado en el Plan Parcial Industrial CE-3 (P4) "Cabezo Beaza", éste se reduce a la identificación de una vivienda rural moderna (Casa Lo Mayor) y a una balsa con pozo, asociada a esta misma casa.

Con carácter previo al inicio de las obras de urbanización habrá que realizar una catalogación de estos elementos de acuerdo a la ficha modelo establecida a tal fin por el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Dicha catalogación deberá correr a cargo de técnicos arqueólogos designados de forma expresa por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales a propuesta de los interesados en el proyecto.

2.4.3.3. Ambientales.

La única zona con hábitats de cierto interés (Cabezo Beaza) queda dentro del Sistema General de Espacios Libres, no viéndose afectados. Durante la ejecución de las obras de urbanización y de edificación de las parcelas colindantes con el SGEL, se mantendrá un especial cuidado con el respeto de dichos hábitats.

- Actividades

Aquellas actividades en las que estén presentes sustancias peligrosas, quedarán sujetas a las limitaciones establecidas en el Real Decreto 1.254/1.999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

2.4.4. EDIFICABILIDAD MÍNIMA

Dadas las características del uso a implantar no se fija edificabilidad mínima para las parcelas, pudiéndose ésta adaptarse en todo caso a las necesidades funcionales.

2.4.5. ESTUDIOS DE DETALLE

2.4.5.1. Objeto y contenido

Concepto: Es el instrumento mediante el cual es posible completar o adaptar las determinaciones del presente Plan Parcial, relativas a alineaciones, rasantes u ordenación de volúmenes. Será necesario cuando se proceda a desarrollar las zonas de equipamientos, así como cuando se pretenda la ejecución de edificaciones de altura superior a 13 m (2 plantas) en parcela aislada industrial (Ai), tal como se especifica en el punto 3 del apartado 2.3.2.1 de la presente normativa.

Determinaciones: Los Estudios de Detalle han de respetar las determinaciones básicas del presente Plan Parcial.

En ningún caso podrán reducir la anchura de los viales ni las superficies destinadas a espacios libres, ni como consecuencia de las previsiones sobre alineaciones originar aumentos de volumen.

Las ordenaciones que pueden realizar no pueden implicar aumento de la ocupación del suelo, ni incremento de la densidad de edificación.

Documentación:

a) Memoria justificativa en la que se explicarán las razones de la formación. Contendrá un estudio comparativo del aprovechamiento resultante de la aplicación de las determinaciones del Plan que le da cobertura y las establecidas por el Estudio de Detalle.

b) Planos a escala mínima de 1:500 en la que se representen gráficamente las determinaciones del Estudio de Detalle, en su posición altimétrica y planimétrica y en la disposición de su forma volumétrica, cuando proceda y expresen, en su caso, la relación de éstas con las anteriormente existentes.

c) De plantearse viales o espacios interiores para acceso a las edificaciones, se deberá incorporar un plano con las instalaciones, justificando la conexión con los servicios generales así como el suministro a cada una de dichas edificaciones

2.4.5.2. Condiciones y limitaciones

1.- El estudio de detalle no podrá alterar los conceptos y parámetros fundamentales de las Normas de Edificación como son: los usos y la edificabilidad.

2.- En el caso de establecerse viales o espacios interiores de manzanas para el acceso a las edificaciones, estos serán privados y con un ancho mínimo de 9 m en caso de un único sentido de circulación y de 13 m en caso de doble sentido.

La separación de los viales privados entre si, y sus afecciones a los viales públicos, (separación a las esquinas, giros, etc), deberá de justificarse de forma expresa, de acuerdo con la normativa al respecto.

Los viales y espacios privados se diferenciarán de los públicos en el tratamiento de su pavimento, no interrumpiéndose en ningún caso la continuidad de la acera, excepto el correspondiente vado. Solo se utilizarán para acceso a las edificaciones y sus aparcamientos.

Se deberá justificar la adscripción de dichos viales a las edificaciones a las cuales dan acceso mediante la correspondiente escritura e inscripción registral.

Los servicios serán privados y conectarán con las redes públicas en la fachada con los viales públicos, donde se situarán los contadores. Se establecerá el sistema de ejecución para dichos servicios, en el caso de plantearse varias fases

2.4.6. PARCELACIONES Y REPARCELACIONES

2.4.6.1. Parcelaciones

Se entiende por parcelación la subdivisión simultánea de una parcela de las previstas en el Plan Parcial en dos o más parcelas o la agrupación de éstas.

Las parcelas solo serán divisibles, de una forma directa, cuando cada una de las resultantes cumpla con la superficie mínima, en cada una de las tipologías, bien se trate de una parcela inicial o sea la resultante de la agrupación de varias parcelas de una misma tipología. Se deberán cumplir las condiciones establecidas en las presentes Ordenanzas, respecto a ocupación, retranqueo a los nuevos linderos y edificabilidad, para la tipología a que corresponda.

La solicitud de licencia de parcelación deberá venir acompañada de la documentación prevista en el apartado nº 1.4.2 a) de las Normas del Plan General.

La agrupación de parcelas respetará las condiciones establecidas para la tipología a que corresponda, y expresamente la separación a los nuevos linderos.

2.4.6.2. Reparcelaciones

Tendrán lugar para la equidistribución de los beneficios y cargas en las Unidades de Ejecución que pudieran delimitarse con posterioridad y cuyo sistema fuese cooperación. Se estará a lo dispuesto en los artículos 71 a 114 del Reglamento de Gestión.

2.5. USOS PORMENORIZADOS Y EDIFICABILIDAD DE CADA UNA DE LAS MANZANAS.

USO INDUSTRIAL

Nº MANZ.	NORMA	USO	SUPERFICIE PARCELA (m ²)	COEF. EDIF (m ² /m ²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m ²)	Nº APA
1	Ai (P4)	INDUST	32.998,00 m ²	1,3174	43.471,48 m ²	434
2	Ai (P4)	INDUST	36.482,00 m ²	1,3174	48.061,30 m ²	480
3	Ai (P4)	INDUST	24.172,00 m ²	1,3174	31.844,13 m ²	318
4	Ai (P4)	INDUST	18.867,00 m ²	1,3174	24.855,34 m ²	248
5	Ai (P4)	INDUST	8.458,00 m ²	1,3174	11.142,55 m ²	111
6	Ai (P4)	INDUST	10.714,00 m ²	1,3174	14.114,60 m ²	141
7	Ai (P4)	INDUST	7.389,00 m ²	1,3174	9.734,25 m ²	97
8	Ai (P4)	INDUST	17.534,00 m ²	1,3174	23.099,25 m ²	231
9	Ai (P4)	INDUST	29.281,00 m ²	1,3174	38.574,72 m ²	386
10	Ai (P4)	INDUST	26.522,00 m ²	1,3174	34.940,02 m ²	349
11	Ai (P4)	INDUST	8.982,00 m ²	1,3174	11.832,86 m ²	118

EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES

Nº MANZ.	NORMA	USO	SUPERFICIE PARCELA (m ²)	COEF. EDIF (m ² /m ²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m ²)	Nº APA
JAR-1	EL	JAR	29.832,00 m ²			
JAR-2	EL	JAR	8.044,00 m ²			
JAR-3	EL	JAR	13.633,00 m ²			
EP-1	EP	EQUIP	23.297,00 m ²	No se concreta	-----	-----
ST-1	ST	ST	1.186,00 m ²			
ST-2	ST	ST	2.441,00 m ²			
ST-3	ST	ST	30,00 m ²			

Nº MANZ.	NORMA	USO	SUPERFICIE PARCELA (m ²)	COEF. EDIF (m ² /m ²)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m ²)	Nº APA
ST-4	ST	ST	38,00 m ²			
ST-5	ST	ST	30,00 m ²			
ST-6	ST	ST	30,00 m ²			
ST-7	ST	ST	30,00 m ²			
ST-8	ST	ST	30,00 m ²			
ST-9	ST	ST	30,00 m ²			

SISTEMAS GENERALES

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (SGEL)	120.330,00 m ²			
---	---------------------------	--	--	--

Documento n.º 3.- Plan de Actuación

Documento n.º 4.- Estudio Económico

Documento n.º 5.- Planos

ÍNDICE DE PLANOS

INFORMACIÓN

I-0. Situación

I-1. Planeamiento vigente (Modificación puntual del PGMO n.º 109)

I-2. Topografía, usos y estado actual de los terrenos.

I-3. Infraestructuras existentes, conexiones con el exterior

I-4. Afecciones sobre polígono proyectado

I-5. Parcelario Catastral

PROYECTO

P-1. Ordenación y Calificación

P-2. Esquema de: Replanteo de la ordenación

P-3. Esquema de: Red viaria, alineaciones y rasantes

P-4. Esquema de: Red viaria, pavimentaciones

P-5. Esquema identificación perfiles longitudinales

P-6. Perfiles longitudinales de viales

P-7. Esquema de: Red de Saneamiento

P-8. Esquema de: Red de evacuación aguas pluviales

P-9. Esquema de: Red de Abastecimiento

P-10. Esquema de: Red de Riego

P-11. Esquema de: Líneas de M.T. y centros de transformación

P-12. Esquema de: Red de alumbrado público

P-13. Esquema de: Redes de telecomunicaciones

P-14. Unidad de Actuación. Plan de Etapas

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (en documento aparte):

Estudio del Nivel de Ruidos

Prospección y Estudio Arqueológico

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un



mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, a 15 de junio de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

14264 Aprobación definitiva del Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. 3 de San Antón.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 15 de julio de 2011, se aprueba definitivamente el Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. 3 de San Antón, presentado por la sociedad Grupo Huertas Automoción S.A. y otro.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 16 de agosto de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

14265 Régimen de dedicación de concejales.

Se hace saber que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha veintisiete de junio de dos mil once, prestó su aprobación a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Don José Soria García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín,

Una vez constituida el pasado día 11 de junio actual, la Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, procede iniciar el proceso de estructuración organizativa de la Entidad en su nivel político.

Visto lo dispuesto en los artículos 38, 119 y 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás legislación vigente,

Visto lo dispuesto en los arts. 74 y 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, modificados en su redacción por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, prevén la posibilidad de que a determinados miembros de la Corporación se les pueda reconocer dedicación parcial.

-Considerando la necesidad de que exista un miembro de la Corporación dedicado parcialmente a las labores del gobierno municipal y dos con dedicación total, con objeto de procurar una respuesta más eficaz a los problemas de los ciudadanos y conseguir un mayor acercamiento entre esta Institución y sus vecinos.

Se propone a los señores Concejales la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reconocer la dedicación total a los miembros de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

- D. José Soria García, con una retribución de 46.275,04 euros anuales.
- D. Francisco Abril Ruiz, con una retribución de 37.199,96 euros anuales.

SEGUNDO.- Reconocer dedicación parcial al siguiente miembro de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

- D. Juan Antonio Chico Martínez, dedicación parcial del 65%, con una retribución de 21.389,97 euros anuales.

TERCERO.- Proveer para que sean dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido por el art. 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, así como que se les apliquen las retenciones que la normativa especifique.- Cehegín, 24 de junio de 2011. El Alcalde-Presidente, Fdo: José Soria García.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cehegín, 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

14266 Delegación de competencias de Pleno en Junta de Gobierno.

El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de julio de dos mil once, adoptó acuerdo entre otros los siguientes acuerdos:

Primero: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Pleno:

Del artículo 22 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

- Las demás que expresamente le confieran las leyes.

De la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público:

- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

- Las competencias relativas a la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Segundo: Excluir expresamente de la delegación referida, los asuntos que para su aprobación requieran una mayoría absoluta o cualificada conforme a lo establecido en el artículo 47 de la ley 7/1985, especialmente en materia de contratación la concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Tercero: Someter a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos en que la Junta de Gobierno Local, cuando actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.



Cuarto: Notificar a los interesados las delegaciones referidas, y publicarlas en el BORM, respetándose en todo caso, el marco normativo en materia de delegaciones, así como el contenido de la normativa referida y concordante a la citada en los antecedentes, siendo necesario para la efectividad de la delegación aceptación expresa o tácita de la Junta de Gobierno Local.

Quinto: Disponer que el órgano delegante, en este caso el Pleno, no conserve las siguientes facultades en relación a la competencia delegada.

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Sexto: Conferir la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en la misma Junta de Gobierno Local.- Cehégín, 21 de julio de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cehégín, 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde, José Soria García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

14267 Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil.

Don José Soria García, Alcalde-Presidente, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., así como art. 51 del Código Civil, mediante resolución n.º 807 de fecha 7 de septiembre de 2011, delega las funciones de Alcalde, en el Concejal de este Ayuntamiento, don Juan Antonio Chico Martínez, para celebración de matrimonio civil el día 16 de septiembre de 2011.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del R.O.F.

Cehegín, 8 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

14268 Sobre información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Instalación provisional para Red de Mejora del Abastecimiento a los Caseríos de los parajes "Parihuela" y "Aceniche", con emplazamiento en partido de Valdespino, Parajes "Parihuela" y "Aceniche", promovido por Agrupación de Abastecimiento Almudí.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BORM, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 8 de septiembre de 2011.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

14269 Aprobación definitiva del Reglamento de Préstamo de Ordenadores Portátiles en Sala Biblioteca Pública Municipal de Jumilla.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de Préstamo de Ordenadores Portátiles en Sala Biblioteca Pública Municipal, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES EN SALA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUMILLA

Artículo 1.- Usuarios

Podrán ser usuarios del Servicio de Préstamo de Ordenadores Portátiles los socios de la Red de Bibliotecas Públicas de la Región de Murcia, mayores de 18 años.

Artículo 2.- Condiciones del servicio

- Existen 4 ordenadores portátiles, modelo "Acer TravelMate 6493", disponibles para este servicio, exclusivamente en la sala de adultos de la biblioteca.

- Los ordenadores se tendrán que solicitar y devolver en el mostrador de Información Bibliográfica y Referencia (1.ª Planta) de la Biblioteca. Para ello será necesario mostrar el carné único de socio, así como dejar en depósito un documento de identificación personal (DNI, NIE o Pasaporte) en vigor.

- Los usuarios deberán leer, rellenar y firmar este formulario, aceptando las normas de préstamo y su responsabilidad.

- Los usuarios que quieran utilizar el servicio, deben estar al día en sus devoluciones y no tener sanción por préstamos atrasados o por cualquier otra circunstancia.

- Cada usuario tendrá derecho a un préstamo de portátil diario.

- No se podrán hacer reservas previas de portátiles. Los equipos se entregarán por estricto orden de petición.

- El uso de los portátiles está restringido a la sala de adultos de la biblioteca.

- El equipo se destinará única y exclusivamente a la consulta de información o uso académico: actividades y tareas de estudio, investigación o docencia. No se permitirá cualquier otro uso impropio, como grabaciones de software ilegal, acceso a informaciones en Internet con contenido pornográfico, violento o xenófobo, etc.

- Si se desea acceder a Internet desde el portátil deberá hacerlo a través del sistema de la red WI-FI de la Biblioteca, de acuerdo con el procedimiento establecido que le será proporcionado por el personal del mostrador.

- Si considera necesario que se incluya en los portátiles algún software de código abierto, solicítelo en el mostrador de Información Referencia.

Artículo 3.- Periodo del préstamo

El periodo de préstamo de los ordenadores portátiles será de 2 horas como máximo, por usuario y día, según las siguientes franjas horarias:

DÍAS	FRANJAS HORARIAS DE PRÉSTAMO			
Lunes a Viernes	10-12	12-14	16-18	18-20
Sábado	10-12			

Artículo 4.- Condiciones de préstamo

- Los ordenadores portátiles se prestarán en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, configurados, con un ratón externo y con la batería cargada.

- El solicitante es responsable de la custodia y buen uso del ordenador y de los periféricos (ratón y batería) durante el período de préstamo

- No se podrán manipular ni el hardware ni el software instalados. El portátil deberá ser devuelto en las mismas condiciones en que fue prestado.

- Si el usuario detecta cualquier mal funcionamiento de hardware o de software lo debe comunicar al personal de la biblioteca. En caso de no hacerlo, una vez devuelto el portátil, se considerará como un mal uso y se le aplicará la sanción correspondiente. Igualmente, si el usuario detecta la batería baja (saldrá un emergente en su pantalla), podrá solicitar en el mostrador, otro cargador de batería.

- La Biblioteca no se hace responsable de la pérdida de información que pudiera producirse. Los portátiles cuentan con un sistema de restauración, que entra en funcionamiento con el reinicio o apagado del equipo, no dejando rastro de cualquier archivo o posibles modificaciones del sistema de una sesión anterior. Esta restauración del sistema supone la eliminación del historial de navegación, descargas, documentos guardados en disco duro, infecciones por virus, o posibles modificaciones en la configuración del sistema; por lo que se aconseja grabar la información propia en cualquier medio de almacenamiento externo (memoria USB, CD-ROM, DVD, tarjetas, disco duro externo, etc.).

Artículo 5.- Características de los equipos

HARDWARE: Modelo: Acer TravelMate 6594 – 544G32Mikk / Procesador: Intel Core i5 – 540M a 2'53GHz. / Memoria RAM: 4GB DDR3 / Disco duro: 320 GB. / Lector / Grabador de discos: DVD-RAM GT30N Super Multi DL / Lector de tarjetas: O2Micro OZ776 SmartCard Reader / Lector DNIe / Pantalla: LCD LED 15.6" 16:9 HD / Tarjeta gráfica: Intel HD Graphics 256MB / Batería: Batería de Litio de 9 celdas. / Conexiones: USB 2.0x4, HDMI, Puerto de salida VGA / Bluetooth: No / WebCam: No

SOFTWARE: Sistema Operativo: Microsoft Windows XP Profesional Versión 2002 SP3 / Editor de imágenes: Gimp 2.6.11 / Documentos PDF: Adobe Reader X (10.0.1) y PDFCreator 1.2.0 / Flash: Adobe Flash Player 10 Active X / Sonido: Adobe Shockwave Player 11.5 / Navegador web: Mozilla Firefox 4.0.1 / Grabador CD/DVD: CDBurner XP / Compresor de archivos: WinRAR / Reproductor de Vídeo: VideoLan VLC Player 0.8.6f / Antivirus: Panda EndPoint Agent / Minusvalía de visión: ONCE-Mega 1.3 / Otros: Foxit Reader, Google Earth, K-Lite Codec Pack, Time Freeze.

Artículo 6.- Incumplimiento de la normativa y responsabilidad

El incumplimiento de las normas conllevará:

- Devolver el ordenador portátil con retraso: la suspensión del servicio de préstamo de ordenadores portátiles de tres días por cada hora o fracción de hora de retraso.

- Hacer cambios en la configuración de los programas: la suspensión del servicio durante diez días.

- Ocasionar desperfectos en el ordenador por un mal uso: asumir el coste de la reparación del daño producido en el aparato y suspensión del servicio durante el periodo que determine la Dirección de la Biblioteca.

- Pérdida o no devolución del equipo o de sus periféricos: asumir el coste de la reposición de los mismos y suspensión del servicio durante el período que determine la Dirección de la Biblioteca, así como las correspondientes acciones legales y penales.

Anexo:

ACTA DE ENTREGA DE PORTÁTIL DE PRÉSTAMO EN SALA

El abajo firmante manifiesta que ha leído las condiciones de préstamo y que acepta las mismas.

A rellenar por el usuario:

Nombre y apellidos:

DNI / NIE / Pasaporte:

Domicilio:

Correo electrónico:

Teléfono Móvil:

Fijo:

Fecha del préstamo:

Firma

A rellenar por la Biblioteca:

N.º de identificación del equipo:

Se entrega: Portátil, Batería, Ratón.

Hora:

Se recoge: Portátil, Batería, Ratón.

Hora:

Observaciones:

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jumilla, 16 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

14270 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la fase 2 del 3.º trimestre de 2011.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 12 de septiembre de 2011, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Basura y canon de saneamiento, correspondiente al tercer trimestre del año 2011, fase 2.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria "AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A.", sita en C/ Santa Teresa, 38 de Los Alcázares, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se remite a los plazos publicados en el BORM núm. 36, de 14 de febrero de 2011.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares, 13 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

14271 Resolución del Sr. Alcalde Presidente sobre convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Monitor Deportivo.

En relación con el proceso selectivo para cubrir por concurso-oposición (proceso de consolidación de empleo), una plaza de Monitor Deportivo, cuyas bases fueron publicadas en el portal web municipal, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 162 de fecha 16 de julio de 2011 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir una plaza de Monitor Deportivo, conforme al detalle siguiente:

Admitidos:

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.	R.G.E.
1	GONZALO PIÑERO ROJO	48417630P	4947
2	ARTURO TORRIJOS CURIEL	12410526W	5087

Excluidos:

Ninguno.

Las listas certificadas se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria, se abre un plazo de diez días hábiles para que subsanación de solicitudes y formulación de recusaciones frente al tribunal calificador, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de no existir reclamaciones a la mencionada lista de admitidos y excluidos, se considerará la misma elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo. La constitución del tribunal y valoración de méritos de realizará el próximo 7 de noviembre de 2011, a las 10 horas. El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el 8 de noviembre de 2011, a las 11.30 horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Tercero. El tribunal calificador quedará compuesto, conforme a las bases, del siguiente modo:

Presidente: D. José Juan Tomás Bayona

Suplente: D. Manuel Ibernón Hernández

Vocales:

Vocal 1. D. Pablo Piñero Gutiérrez. Suplente Dña. Juana Fernández Moreno

Vocal 2. D. Francisco Castaño Sandoval. Suplente Dña. Juana Dolores Risueño Gil

Vocal 3. Dña. Teresa Zapata Caballero. Suplente: Dña. Josefa Muñoz Durán

Secretario: D. Juan Pedro López Blaya Suplente: D. Antonio Palazón Rubio

Mula, 14 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

14272 Resolución del Sr. Alcalde Presidente sobre convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico de Administración General.

En relación con el proceso selectivo para cubrir por concurso-oposición (proceso de consolidación de empleo), una plaza de Técnico de Administración General, cuyas bases fueron publicadas en el portal web municipal, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 162 de fecha 16 de julio de 2011 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, conforme al detalle siguiente:

Admitidos:

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.	R.G.E.
1	ANA MARÍA SÁNCHEZ RISUEÑO	77519914R	4792
2	JESÚS NAVARRO BUENDÍA	48431333A	4960

Excluidos

Ninguno.

Las listas certificadas se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria, se abre un plazo de diez días hábiles para que subsanación de solicitudes y formulación de recusaciones frente al tribunal calificador, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de no existir reclamaciones a la mencionada lista de admitidos y excluidos, se considerará la misma elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

SEGUNDO. La constitución del tribunal y valoración de méritos de realizará el próximo día 17 de octubre de 2011, a las 10 horas. El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el 18 de octubre de 2011, a las 11.30 horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

TERCERO. El tribunal calificador quedará compuesto, conforme a las bases, del siguiente modo:

Presidente: D. José Juan Tomás Bayona

Suplente: Antonio Palazón Rubio

Vocales:

Vocal 1. D. Manuel Ibernón Hernández. Suplente: D. Salvador Llorente Moreno

Vocal 2. D. Manuel García Valcárcel. Suplente: D.ª Ma Ángeles Martínez Álvarez

Vocal 3. D. Fidel Bedia Castillo. Suplente: D. Santiago Andreu Ponce

Secretario: D. Francisco Ros Espín Suplente: D. Jerónimo Moya Puerta

Mula, 14 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

14273 Resolución del Sr. Alcalde Presidente sobre convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

En relación con el proceso selectivo para cubrir por concurso-oposición (proceso de consolidación de empleo), una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, cuyas bases fueron publicadas en el portal web municipal, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 162 de fecha 16 de julio de 2011 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, conforme al detalle siguiente:

Admitidos:

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.	R.G.E.
1	JUAN GARCÍA BOLUDA	48415178V	4974

Excluidos

Ninguno.

Las listas certificadas se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria, se abre un plazo de diez días hábiles para que subsanación de solicitudes y formulación de recusaciones frente al tribunal calificador, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de no existir reclamaciones a la mencionada lista de admitidos y excluidos, se considerará la misma elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo. La constitución del tribunal y valoración de méritos de realizará el próximo día 24 de octubre de 2011, a las 10 horas. El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el 25 de octubre de 2011, a las 11.30 horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Tercero. El tribunal calificador quedará compuesto, conforme a las bases, del siguiente modo:

Presidente: D. José Juan Tomás Bayona

Suplente: D.^a Ascensión Blaya García

Vocales:

Vocal 1. D. Jesús Martínez Piñera.

Suplente: D. José Luís Sánchez Martínez

Vocal 2. D. Juan Pedro Castaño Sandoval

Suplente: D. Manuel García Valcárcel

Vocal 3. D. Pascual Salmerón Alcayna

Suplente: D. Francisco Ros Espín

Secretario: D. Juan Carlos Espín Sánchez

Suplente: D. Salvador Llorente Moreno

Mula, 14 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

14274 Resolución del Sr. Alcalde Presidente sobre convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Operario Conserje.

En relación con el proceso selectivo para cubrir por concurso-oposición (proceso de consolidación de empleo), una plaza de Operario Conserje, cuyas bases fueron publicadas en el portal web municipal, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 162 de fecha 16 de julio de 2011 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir una plaza de Operario Conserje, conforme al detalle siguiente:

Admitidos:

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.	R.G.E.
1	PEDRO MANUEL RUIZ ESPINOSA	77565395B	4969

Excluidos

Ninguno.

Las listas certificadas se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria, se abre un plazo de diez días hábiles para que subsanación de solicitudes y formulación de recusaciones frente al tribunal calificador, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de no existir reclamaciones a la mencionada lista de admitidos y excluidos, se considerará la misma elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo. La constitución del tribunal y valoración de méritos de realizará el próximo día 27 de octubre de 2011, a las 10 horas. El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el 2 de noviembre de 2011, a las 11.30 horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Tercero. El tribunal calificador quedará compuesto, conforme a las bases, del siguiente modo:

Presidente: D. José Juan Tomás Bayona

Suplente: Manuel García Valcárcel

Vocales:

Vocal 1. D. Leandro Susarte Fernández Suplente: D.ª Juana Fernández
Moreno

Vocal 2. D. Salvador Llorente Moreno Suplente: D.ª Josefa Muñoz Durán

Vocal 3. D. Manuel Ibernón Hernández Suplente: Jerónimo Moya Puerta

Secretario: D. Juan Pedro López Blaya Suplente: D. José Luis Sánchez
Martínez

Mula, 14 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

14275 Resolución del Sr. Alcalde Presidente sobre convocatoria para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Auxiliar Administrativo.

En relación con el proceso selectivo para cubrir por concurso-oposición (proceso de consolidación de empleo), dos plazas de Auxiliar Administrativo, cuyas bases fueron publicadas en el portal web municipal, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 162 de fecha 16 de julio de 2011 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo, conforme al detalle siguiente:

Admitidos:

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.	R.G.E.
1	MARÍA DEL PILAR LÓPEZ INIESTA	48398504H	4829
2	FRANCISCO JOSÉ EGEA LÓPEZ	77564515M	4976
3	JUANA PIÑERO LÓPEZ	77519881Z	4977

Excluidos:

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.	R.G.E.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	MARÍA TERESA ILLANA MENDOZA	48522116M	5002	No aporta justificante de pago de la tasa por derechos de examen. (apartado tercero bases particulares BORM. Nº 162/2011)

Las listas certificadas se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria, se abre un plazo de diez días hábiles para que subsanación de solicitudes y formulación de recusaciones frente al tribunal calificador, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de no existir reclamaciones a la mencionada lista de admitidos y excluidos, se considerará la misma elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo. La constitución del tribunal y valoración de méritos de realizará el próximo día 14 de noviembre de 2011, a las 10 horas. El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el 15 de noviembre de 2011, a las 11.30 horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Tercero. El tribunal calificador quedará compuesto, conforme a las bases, del siguiente modo:

Presidente: D. José Juan Tomás Bayona

Suplente: Manuel Ibernón Hernández

Vocales:

Vocal 1. D. Pablo Piñero Gutiérrez. Suplente: Dña. Juana Fernández Moreno



Vocal 2. D. Francisco Castaño Sandoval. Suplente: Dña. Juana Dolores
Risueño Gil

Vocal 3. Dña. Teresa Zapata Caballero. Suplente: Dña. Josefa Muñoz Durán

Secretario: D. Juan Pedro López Blaya. Suplente: D. Antonio Palazón Rubio

Mula, 14 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14276 Aprobación definitiva del cambio de Sistema de Actuación de Cooperación a Compensación y aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación UE-PM2 de El Palmar. (Gestión-Compensación 073GC09).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2011, se ha aprobado definitivamente el cambio de sistema de actuación de Cooperación a Compensación y el Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación UE-Pm2 de El Palmar.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a D.^a M.^a Dolores Carpena Guillén.

Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14277 Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector ZB-SD-Ch7, "Nueva Condomina", en Churra. (Tomo I. Ampliación).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, acordó aprobar el Texto Refundido de Aprobación Definitiva del proyecto de Modificación del Plan Parcial de ordenación del sector ZB-SD-Ch7, "Nueva Condomina", en Churra (Tomo I. Ampliación).

Asimismo, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011, acordó corregir los errores advertidos en la Aprobación del Texto Refundido de Aprobación Definitiva del proyecto de Modificación del Plan Parcial de ordenación del sector ZB-SD-Ch7, "Nueva Condomina", en Churra (Tomo I. Ampliación).

Contra los referidos acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D.ª M.ª del Carmen Sánchez Gallego, D. Carlos Conesa Alcaraz, D. Domingo Aranda Moreno, D.ª M.ª Pilar Conesa Alcaraz, Torre Alcayna S.A., Iberdrola Inmobiliaria, Deparcom S.L., D. José Esteban Conesa Alcaraz, D. Ángel Conesa Saura y Desarrollos Nueva Condomina S.L..

Murcia, 26 de julio de 2011.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14278 Moción de la Alcaldía sobre régimen de celebración de sesiones del Pleno y creación, denominación, composición y competencias de sus Comisiones.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de junio del presente año, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, una vez constituida la Corporación en sesión celebrada al efecto el día 11 de junio de 2011, procede en este momento establecer el régimen de las sesiones plenarias y formalizar la creación y regulación de las Comisiones de Pleno, ordinarias y especiales, para lo cual se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Régimen de las sesiones plenarias.

El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria el último jueves de cada mes excepto el mes de agosto, a las 10 horas, a partir del mes de septiembre del año 2011, pudiendo el Alcalde por causas justificadas, alterar la fecha y hora, incluso suspenderlas.

El Pleno ordinario correspondiente al mes de Julio se convocará en la fecha que por resolución del Presidente se determine.

Segundo. Comisiones de Pleno ordinarias.

Acordar la creación de las siguientes Comisiones de Pleno, que tendrán el carácter de permanentes y ordinarias, con la siguiente denominación:

1. Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales.

Le corresponderá el estudio, informe o consulta en todas las cuestiones cuya resolución requiera acuerdo plenario en los asuntos relativos a las competencias atribuidas a las Concejalías Delegadas de Medio Ambiente, Contratación y Patrimonio, Tráfico y Transportes, Economía y Hacienda, Empleo, Comercio y Empresa, Calidad Urbana e Infraestructuras, Obras y Servicios Comunitarios, Limpieza Urbana y Gestión de Residuos y Urbanismo y Vivienda.

La Comisión de Pleno de Asuntos Generales estará integrada por catorce (14) Concejales, de los cuales nueve (9) representarán al Grupo Municipal Popular, tres (3) al Grupo Municipal Socialista, uno (1) al Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y uno (1) al Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia.

2. Comisión de pleno de Cultura, Descentralización y Asuntos Sociales.

Le corresponderá el estudio, informe o consulta en todas las cuestiones cuya resolución requiera acuerdo plenario en los asuntos relativos a las competencias atribuidas a las Concejalías Delegadas de Bienestar Social y Sanidad, Seguridad y Recursos Humanos, Relaciones Institucionales, Deportes, Juventud y Turismo, Cultura, Educación, Mercados, Consumo y Descentralización y Políticas de Igualdad y Cooperación al Desarrollo.

La Comisión de Pleno de Asuntos Sociales estará integrada por catorce (14) Concejales, de los cuales nueve (9) representarán al Grupo Municipal Popular,

tres (3) al Grupo Municipal Socialista, uno (1) al Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y uno (1) al Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia.

Tercero. Comisiones especiales.

Acordar la creación de las siguientes Comisiones de Pleno con el carácter de especiales:

1. Comisión Especial de Cuentas.

Le corresponderá el informe y fiscalización de las cuentas anuales, conforme a lo previsto en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estará integrada por ocho (8) Concejales, de los que cinco (5) serán en representación del Grupo Municipal Popular, dos (2) del Grupo Municipal Socialista, uno (1) del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno (1) del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia.

2. Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Le corresponderá el estudio, informe y resolución de las sugerencias y reclamaciones presentadas en defensa de los derechos de los vecinos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos.

Estará integrada por siete (7) Concejales, de los cuales cuatro (4) serán en representación del Grupo Municipal Popular, uno (1) del Grupo Municipal Socialista, y uno (1) del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno (1) del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia.

3. Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación.

1. Se acuerda crear la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación, como órgano de control y de vigilancia de la actividad contractual de la Administración municipal.

2. El objeto de la Comisión es garantizar la aplicación efectiva de los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, transparencia y eficacia en la contratación de la Administración.

3. Para el ejercicio de sus atribuciones conocerá de los contratos celebrados por los órganos de contratación del Ayuntamiento de Murcia y sus organismos autónomos, que hayan sido adjudicados.

4. Sus atribuciones serán:

a) Analizar los contratos celebrados por los órganos incluidos en el ámbito de aplicación.

b) Requerir a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Murcia y sus organismos autónomos la documentación relativa a los contratos que se celebren.

c) Requerir la presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local, demás Concejales Delegados y demás titulares de órganos directivos que fuesen responsables de la gestión de los contratos. También podrá requerir la presencia del personal al servicio de la Administración con el fin de que aporte información sobre algún asunto concreto o instarle para que emita informe por escrito.

5. El procedimiento para solicitar la información será el siguiente:

a) Los miembros de la Comisión elevarán a su Presidente la petición de solicitud de información sobre expedientes concretos e identificados. El Presidente de la Comisión remitirá la petición de solicitudes de información al

Concejal Delegado de la materia, quién deberá trasladar la misma al Presidente en un plazo no superior a quince días.

b) El Presidente decidirá la convocatoria de la Comisión una vez que lo considere adecuado en función del volumen de peticiones de estudio solicitadas. No obstante, deberá reunirse al menos una vez cada seis meses.

6. La Comisión elaborará una memoria anual de actividades en la que se recogerán los trabajos realizados por la misma y se propondrá la adopción de las medidas que se consideren necesarias para mejorar los procedimientos de contratación y el uso racional de los recursos públicos. La Memoria se elevará al Pleno para su conocimiento.

7. La Comisión estará integrada por siete (7) Concejales, de los cuales cuatro (4) representarán al Grupo Municipal Popular, uno (1) al Grupo Municipal Socialista, uno (1) al Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno (1) al Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia.

4. Comisión Especial de Desarrollo Socioeconómico.

1. Se acuerda crear la Comisión Especial de Desarrollo Socioeconómico como órgano de participación, correspondiéndole las funciones de estudio y propuestas en materia de planes y proyectos estratégicos y de desarrollo de Murcia, con especial incidencia en la promoción de la actividad económica, la innovación y el empleo.

2. Es objeto de esta Comisión garantizar la aplicación efectiva de los principios de participación y transparencia en la gestión de la actuación municipal en las materias de su competencia.

3. Para el ejercicio de sus atribuciones tendrá como cometidos:

a) Estudio de las propuestas de actuación en el ámbito de aplicación.

b) Requerir a las Concejalías Delegadas la documentación relativa a las actuaciones o proyectos que se pretendan ejecutar.

c) Requerir la presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local, demás Concejales Delegados y demás titulares de órganos directivos, así como la presencia del personal al servicio de la Administración, con el fin de aportar información sobre algún asunto en concreto o instarle para la emisión de informes.

4. El procedimiento para solicitar la información será el siguiente:

a) Los miembros de la Comisión elevarán a su Presidente la petición de solicitud de información sobre expedientes concretos e identificados. El Presidente de la Comisión remitirá la petición de solicitudes de información al Concejal Delegado de la materia, quién deberá trasladar la misma al Presidente en un plazo no superior a quince días.

b) El Presidente decidirá la convocatoria de la Comisión una vez que lo considere adecuado en función del volumen de peticiones de estudio solicitadas, sin perjuicio de su convocatoria cuando así lo estime conveniente. No obstante, esta Comisión deberá reunirse como mínimo, una vez cada tres meses.

5. La Comisión elaborará una memoria anual de actividades en la que se recogerán los trabajos y conclusiones realizadas por la misma, y se propondrá la adopción de medidas o criterios que considere necesarios para mejorar los proyectos o actuaciones objeto de estudio, atendiendo a criterios de eficiencia,

prudencia y uso racional de los recursos públicos. La Memoria se elevará al Pleno para su conocimiento.

6. La Comisión estará integrada por nueve concejales, de los cuales cinco (5) representarán al Grupo Municipal Popular, dos (2) al Grupo Municipal Socialista, uno (1) al Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y uno (1) al Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia.

Cuarto. Adscripción de concejales a las Comisiones de Pleno, Ordinarias y Especiales y régimen de sesiones.

1. La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designar igualmente, uno o varios suplentes que sustituyan a sus titulares, en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o por impedimento de cualquier clase de los mismos.

2. El Alcalde será el Presidente nato de todas las Comisiones, si bien podrá designar como Presidente efectivo de cada una de ellas a un Concejales, así como un Vicepresidente, entre los miembros de la Comisión.

3. El régimen de sesiones de las Comisiones de Pleno Ordinarias será el establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno.

Quinto. Delegaciones en las Comisiones de Pleno.

Delegar las competencias que corresponden por ley al Pleno Municipal en las Comisiones del Pleno por razón de su materia, de conformidad con el art. 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que son:

1. La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

2. La determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de organismos autónomos, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal y la aprobación de los expedientes de municipalización.

3. El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia.

4. El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y otras Administraciones Públicas.

Sexto. Entrada en vigor y publicación.

El presente acuerdo entrará en vigor desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986."

Murcia, 15 de septiembre de 2011.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

14279 Notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5. y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, podrán comparecer en el departamento de Disciplina Urbanística C/Plaza de España 4 de Ricote, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento íntegro del acto y tener constancia del mismo.

En caso de no poder comparecer personalmente podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: D. Manuel Bergel García

Expte. 3/11

Situación obras: Ainás Polígono 15 Parcela 138

Resolución, 50/11.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Ricote, 16 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Celedonio Moreno Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

14280 Anuncio de licitación de contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

4. Teléfono: 968 573700.

5. Telefax: 968 190156.

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://sanjavier.es/perfilcont.php>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 29/11.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión.

b) Descripción: El objeto del contrato es la gestión del servicio público de la Escuela Municipal de Educación Preescolar "San Javier".

c) Lugar de ejecución/entrega: San Javier.

d) Plazo de ejecución/entrega: dos años.

e) Admisión de prórroga: prorrogable anualmente mediante acuerdo expreso por dos años más, hasta un máximo de cuatro años en total, incluidas las posibles prórrogas.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80110000-8 (Servicios de enseñanza preescolar).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Menor precio por la gestión del servicio, Programación General Anual, incremento en el número de personal educativo, baja en las tarifas a abonar por los usuarios, medios materiales aportados a costa del concesionario no previstos en los pliegos, mejora económica en las retribuciones del personal, y otras mejoras.

4. Valor estimado del contrato:

432.463,93 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 21.070,94 euros, por cada una de las 6 unidades previstas, en total 126.425,65 euros anuales para el curso académico 2011/2012; para el resto de cursos académicos 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015, el presupuesto asciende a 17.216,27 euros, por cada una de las 6 unidades previstas, en total 103.297,65 euros anuales. Esta actividad está exenta de IVA, de acuerdo al artículo 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Acreditación en los términos de la cláusula 8.ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.
 - 2. Domicilio: Plaza de España, 3.
 - 3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Descripción:
 - 1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.
 - 2. Apertura del Sobre 2. Criterios evaluables mediante un juicio de valor.
 - Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3
 - Localidad y código postal: San Javier 30730
 - Fecha y hora: a las 12 horas del primer jueves, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.
 - 3. Apertura del Sobre 3. Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Se publicará oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, 15 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

14281 Notificación otorgando periodo de alegaciones y pruebas de expediente en la Zona de Salud número 63, Cieza/Este.

Referencia: A-6956/96, A-113/97, A-125/97, A-210/97, A-226/97, A-241/97, A-244/97, A-253/97.

Cieza /Este, Zona de Salud n.º 63.

Habiendo intentado la notificación personal sin resultado, por el presente se otorga a don José María Lorente Terrádez y doña María Ángeles Ariza Copado, individualmente, periodo de alegaciones y pruebas, como consecuencia del escrito de alegaciones cuyas fotocopias obran en esta Corporación Profesional, presentado por don Carlos Saura Pérez, Abogado, en representación de doña Inmaculada Ramírez Abenza, individualmente y don Francisco Lucas Lucas, Abogado, representante de doña María del Carmen Elio Grau y de doña María, doña Mónica y doña Patricia Lucas Elio, conjuntamente, oponentes en su expediente de Apertura de Oficina de Farmacia para la Zona de Salud número 63, Cieza/Este, solicitado al amparo de lo prevenido en el Real Decreto Ley 11/96, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico de la población, por la presente se le concede a don José María Lorente Terrádez y doña María Ángeles Ariza Copado, individualmente, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas de oficina estará de manifiesto dicho expediente en este Colegio, debiendo presentar cuantos documentos de prueba y justificaciones estime oportunos sobre lo que aleguen al respecto.

Por el solo hecho de solicitar la prórroga mediante escrito que tenga entrada en este Colegio antes de extinguirse el plazo inicial, se considerará concedida por la mitad del término, computados los sucesivos días hábiles al siguiente en el que finó el plazo inicial, salvo que expresamente se le deniegue.

Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.